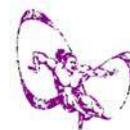


ESTRATEGIA DE REFORMA JURÍDICA Y NORMATIVA PARA EL SECTOR CULTURA

ALFONSO RENÉ ORTIZ SOBALVARRO
OSCAR VINICIO PERDOMO FIGUEROA
MARÍA ANTONIA GUANTÁ QUEX
LILIANA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

BANCO MUNDIAL - ASISTENCIA TÉCNICA AL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

2001

CONTENIDO

Presentación

1. Introducción	1
<i>Antecedentes</i>	
<i>Justificación</i>	
<i>Objetivos</i>	
<i>Procedimiento</i>	
2. Evaluación	4
<i>Leyes y convenios culturales</i>	
<i>Evaluación de la estructura legal del Sector Cultura</i>	
Marco teórico de la evaluación	
Descripción metodológica de la evaluación	
La estructura legal del Ministerio de Cultura y Deportes	
<i>Evaluación de requerimientos de normativas internas del Sector Cultura</i>	
Marco teórico de la evaluación de requerimientos	
Descripción metodológica	
Requerimientos normativos	
Requerimiento específicos	
3. Propuesta de Estrategia de Transformación de la Estructura Legal del Sector Cultura	13
<i>Marco de referencia</i>	
<i>Justificación</i>	
Constitución Política de la República de Guatemala	
Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas	
Informe final del Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales	
Políticas Culturales y Deportivas Nacionales	
Guatemala: La fuerza incluyente del desarrollo humano	
Nuestra diversidad creativa	
<i>Alcances de la estrategia</i>	
<i>Principios orientadores</i>	

<p><i>Ejes de la estrategia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción participativa Publicidad del proceso Ética, profesionalismo y responsabilidad <p><i>Establecimiento de temas de abordaje por prioridades</i></p> <p><i>Metodología de la estrategia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Situación del sector Seminario Jurídico de Priorización Normativa Publicidad y convocatoria Mesas de trabajo y redacción Análisis jurídico comparado Pasantías Cooperación interinstitucional Incidencia y asesoría paralela Formación y capacitación <p><i>Programa</i></p>	
4. Conclusiones	34
Referencias	35
Anexos	36
Anexo 1	Recopilación de leyes
Anexo 2	Recopilación de acuerdos y reglamentos
Anexo 3	Recopilación de instrumentos internacionales
Anexo 4	Recopilación de inconstitucionalidades
Anexo 5	Recopilación de convenios nacionales
Anexo 6	Taller sobre legislación cultural
Anexo 7	Evaluación de la estructura legal del sector cultura
Anexo 8	Evaluación de requerimientos de normativas internas
Anexo 9	Propuesta de estrategia de transformación del sector cultura
Anexo 10	Propuesta de estrategia de transformación y complementación de normativas institucionales del Ministerio de Cultura y Deportes

Presentación

El proyecto denominado Universalización de la Educación Básica (2002-2005) será financiado por el Banco Mundial, previa aprobación del Congreso de la República de Guatemala. Uno de los objetivos de desarrollo de este proyecto es facilitar al Ministerio de Educación y al Ministerio de Cultura y Deportes, el diseño y realización de programas conjuntos que contribuyan a alcanzar objetivos y metas de diversidad cultural y pluralismo contenidos o sustentados en la Constitución Política de la República, los Acuerdos de Paz, el Informe del Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales y las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales. Para preparar el componente de Diversidad Cultural y Pluralismo, el Ministerio de Cultura y Deportes contó con una asistencia técnica del Banco Mundial financiada a través de una donación del Fondo Japonés PHRD. En el marco de la Asistencia Técnica al Ministerio de Cultura y Deportes, llevada a cabo de febrero a junio de 2001, se realizaron estudios, diagnósticos y propuestas que servirán de insumos a los tres subcomponentes: 1) Planificación y Coordinación Gubernamental Interinstitucional; 2) Descentralización de Servicios Educativos Artísticos, Culturales y Deportivos y 3) Sistema Nacional de Información Cultural. La *Estrategia de Reforma Jurídica para el Sector Cultura* constituye un insumo para el primer subcomponente.

Uno de los productos de esta consultoría es la recopilación de leyes, acuerdos y reglamentos, e instrumentos internacionales relacionados al sector cultura. Esta información sirvió de insumo para que la consultoría transversal en Informática elaborará una base de datos que puede ser consultada en este mismo disco compacto por aquellos usuarios que tengan la versión Microsoft Access 97. Los que no dispongan de este programa pueden consultar esta recopilación en los cuadros que se presentan en los anexos del informe.

Se espera que la divulgación de este documento contribuya a despertar interés en la población por conocer el marco jurídico del Sector Cultura y propiciar su actualización.

Asistencia Técnica al Ministerio de Cultura y Deportes
Banco Mundial/Ministerio de Cultura y Deportes

1. Introducción

Antecedentes

El Ministerio de Cultura y Deportes, con base en los resultados del Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales realizado en abril de 2000 y en otros insumos, formuló y entregó al Gobierno y la sociedad civil, políticas culturales nacionales que orientan su quehacer y el del sector cultural y deportivo (deporte no federado, no escolar).

Asimismo, el Ministerio ha iniciado acciones orientadas a su fortalecimiento institucional como rector del Sector Cultura. En tal virtud, tendrá a su cargo la ejecución del componente Promoción y Coordinación de Políticas para la Diversidad Social y Pluralismo, del proyecto Universalización de la Educación Básica en Guatemala, el cual será financiado por el Banco Mundial.

Dicho ente gubernamental recibió una donación del Banco Mundial, proveniente del Fondo japonés PHRD, para realizar estudios, diagnósticos y propuestas que sirvan de insumos al componente Promoción y Coordinación de Políticas para la Diversidad Social y el Pluralismo. Este se divide en tres subcomponentes: Coordinación Gubernamental Interinstitucional; Descentralización de Servicios Educativos Artísticos, Culturales y Deportivos; y Sistema Nacional de Información Cultural. La presente consultoría es un aporte para el subcomponente Coordinación Gubernamental Interinstitucional.

Justificación

El presente Informe enumera las actividades realizadas de acuerdo con el cronograma y las responsabilidades que cada miembro de la consultoría tuvo a su cargo en el cumplimiento de sus actividades. Esta tarea generó la elaboración de los siguientes productos específicos o relacionados con el Sector Cultura:

- Recopilación e inventario de documentos relativos a leyes
- Recopilación e inventario de reglamentos y acuerdos
- Recopilación e inventario de convenios nacionales
- Recopilación e inventario de convenciones internacionales
- Recopilación de sentencias de inconstitucionalidades generales y casos concretos tratados por la Corte de Constitucionalidad
- Evaluación de la estructura legal del Sector Cultura
- Evaluación de requerimientos de la normativa interna del Ministerio de Cultura y Deportes

- Propuesta de Estrategia de Transformación de la Estructura Legal del Sector Cultura
- Propuesta de Estrategia de Transformación y Complementación de las Normativas Institucionales del Ministerio de Cultura y Deportes

Objetivos

El objetivo general fue establecer una estrategia para impulsar la transformación de la estructura legal del Sector Cultura y de la normativa interna del Ministerio de Cultura y Deportes, con vistas a: a) dotar de la dimensión cultural a las políticas nacionales; b) actualizar la legislación en el marco de lo propuesto en las políticas culturales y deportivas nacionales, y c) proveer instrumentos normativos institucionales para fortalecer y modernizar las capacidades de gestión, técnicas, administrativas y financieras del Ministerio de Cultura y Deportes.

Los objetivos específicos fueron:

- Elaborar una propuesta de Estrategia de Transformación de la Estructura Legal del Sector Cultura
- Elaborar una Estrategia de Transformación y Complementación de Normativas Institucionales del Ministerio de Cultura y Deportes

Procedimiento

Se integró el equipo de trabajo con dos abogados y una abogada, así como por una asistente técnica, estudiante de Derecho.

Se utilizaron técnicas de participación mediante consultas a diversos actores culturales, funcionarios del Ministerio de Cultura y Deportes y organismos culturales locales.

Se procedió a realizar los inventarios de leyes, reglamentos y acuerdos, convenios nacionales, así como tratados multilaterales y bilaterales internacionales, específicos o relacionados con el Sector Cultura, los cuales fueron debidamente analizados y comentados.

Los criterios de trabajo para el desarrollo de las estrategias tomaron en consideración los ejes de descentralización, pluriculturalidad e interculturalidad, los lineamientos establecidos en los Acuerdos de Paz, los planes de gobierno y las políticas culturales nacionales.

La propuesta de estrategia de transformación de la estructura legal del Sector Cultura fue analizada durante un taller sobre Legislación Cultural. Este se realizó el 15 de mayo del año en curso, y consistió en: a) la exposición de dos conferencias generales: Estado de la situación de la legislación cultural internacional, impartida por el doctor Edwin Reinaldo Harvey, Consultor internacional y Propuesta de estrategia para la transformación de la legislación cultural en Guatemala, impartida por el licenciado Alfonso Ortiz Sobalvarro,

Consultor líder; b) el desarrollo de dos mesas de trabajo, las cuales aportaron recomendaciones que han sido incorporadas en el documento relativo a la estrategia del Sector Cultura.

Se consultó a entidades ajenas al Ministerio de Cultura y Deportes, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Congreso de la República, la Biblioteca del Banco de Guatemala, la Asociación Civil Acción Ciudadana, de las cuales se recibieron amplias facilidades y cooperación.

2. Evaluación

Leyes y convenios culturales

Para proponer una reforma jurídica y normativa, resulta indispensable conocer las bases legales existentes en la actualidad. De otra manera, se estaría trabajando sobre bases absolutamente irreales. Por lo tanto, se procedió a recopilar e inventariar las leyes y documentos relacionados con el Sector Cultura. Enseguida se enumera el resultado de este proceso:

- Se recopilaron 131 leyes específicas del Sector Cultura y conexas, que corresponden al periodo comprendido de 1893 a 2001, las cuales se encuentran debidamente analizadas y comentadas.
- Se recopilaron 183 reglamentos y acuerdos que abarcan el periodo comprendido del año 1892 al 2001, los cuales se refieren específicamente al Sector Cultura o guardan relación con él; estos instrumentos legales se analizaron y comentaron.
- Se recopilaron 91 instrumentos internacionales que abarcan convenciones, convenios y recomendaciones correspondientes al lapso de 1929 a 2000. (Vea leyes, acuerdos y reglamentos en anexo A)
- Se recopilaron las sentencias dictadas por la Corte de Constitucionalidad que se refieren a inconstitucionalidades sobre casos generales y concretos relacionados con el Sector Cultura.
- Se recopilaron convenios nacionales suscritos por el Ministerio de Cultura y Deportes con entidades nacionales y extranjeras. (Consulte la recopilación de sentencias y convenios nacionales en disco interactivo Políticas Culturales, Ministerio de Cultura y Deportes 2001)

Evaluación de la estructura legal del Sector Cultura

Una de las discusiones más frecuentes cuando se habla de este sector se refiere a la capacidad que las leyes y convenios poseen para dinamizar y flexibilizar el desarrollo de dicho sector. Así pues, resultaba imposible evitar una ponderación de las leyes y convenios en función de las expectativas trazadas para el desarrollo cultural. Desde luego, fue necesario establecer unos criterios dentro de los cuales se enmarca la referida evaluación.

Marco teórico de la evaluación

El marco de referencia que ha orientado este proceso estuvo precedido por una reflexión que incluyó las perspectivas: antropológica, sociológica y política, a partir de la transformación social generada por dos hechos históricos contemporáneos: a) la transición a la democracia y b) el Proceso de Paz y la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

Durante el periodo comprendido de 1954 hasta 1986, Guatemala fue gobernada por una sucesión de gobiernos militares, interrumpida de manera formal por un gobierno civil (1966-1970). Este ambiente político influyó de manera determinante en la atención al Sector Cultura. La composición de los diferentes Congresos de la República, así como de los gobiernos que se sucedieron durante el periodo mencionado, influyó siempre en el escaso desarrollo alcanzado por el Viceministerio de Cultura, a cargo, en ese entonces, del Ministerio de Educación.

Durante este extenso lapso, se identificaron como Patrimonio Cultural algunas edificaciones o inmuebles. Recibieron reconocimientos a nivel mundial la ciudad de La Antigua Guatemala, el Parque Nacional Tikal y el Parque Arqueológico de Quiriguá. Sin embargo, a nivel nacional el Patrimonio Cultural tangible e intangible fue objeto de depredación continuada.

El 31 de mayo de 1985, fecha clave en el marco de la transición a la democracia, la Asamblea Nacional Constituyente concluyó el nuevo texto constitucional, que incluye un articulado y una sección dedicados a la cultura. Es a partir de esta concreción constitucional, proveniente de la transición hacia la democracia, que se inicia un incipiente y lento proceso tendente a valorar la diversidad cultural y a proteger el patrimonio tangible e intangible de la Nación.

De la relación histórica planteada, y a partir de la estructura piramidal de nuestro Derecho, cabe afirmar que la Constitución Política de la República de Guatemala ha dado una especial importancia al Sector Cultura. Prueba de ello es que la Sección Segunda del Capítulo II se ha dedicado a la cultura (artículos del 57 al 65). Así también, la Sección Tercera hace referencia a la protección de los grupos étnicos.

La Carta Magna contiene estas normas atinentes al referido sector:

- Toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico, principio ya regulado en el artículo 15 del Convenio Internacional sobre Derechos Civiles Políticos y Culturales.
- Es obligación del Estado proteger y divulgar la cultura nacional, emitiendo leyes y disposiciones para regular la restauración, preservación y rescate del Patrimonio Cultural, reglamentando la investigación científica de este, creando y aplicando tecnología apropiada.
- Por mandato constitucional, forman el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, históricos y artísticos del país, los cuales quedan bajo protección del Estado, considerándose, en términos de protección, las acciones preventivas que realizan las oficinas públicas a cargo del registro de los bienes culturales.

- La Constitución Política de la República prohíbe la enajenación o exportación de bienes culturales, salvo los casos que determine la Ley; concede protección especial a los sitios arqueológicos y a los conjuntos monumentales, especialmente al Centro Cultural de Guatemala, y somete a régimen especial de conservación al Parque Nacional Tikal, el Parque Arqueológico Quiriguá y la ciudad de La Antigua Guatemala.
- La Carta Magna estipula que el Estado da protección a la expresión artística nacional, el arte popular, el folclore, las artesanías y las industrias autóctonas. Protege la expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional. Declara de interés nacional la protección y mejoramiento del Patrimonio Natural de la Nación.

Con relación a los párrafos precedentes y normas constitucionales citadas, vale mencionar que el sentido de las normas constitucionales es de orden preventivo, (por ejemplo, el artículo 121, literal f), establece que son bienes del Estado los monumentos y las reliquias arqueológicas), por lo que la lectura que se haga sobre el concepto “protección”, está vinculada con la prevención, que involucra expertaje, registro, control de la exportación temporal y otros aspectos.

En cuanto a la actividad del Estado para la preservación de la cultura, se designa a un órgano específico con presupuesto propio: así nace el Ministerio de Cultura y Deportes.

Cabe aseverar que el legislador constitucional ha regulado el Patrimonio Cultural de la Nación con un criterio proteccionista, admitiendo la propiedad pública y privada de los bienes culturales, salvo la excepción que hace para los monumentos y reliquias arqueológicas, a los cuales regula como bienes del Estado; en consecuencia, únicamente se puede obtener la posesión de dichos bienes. En cambio, los bienes culturales, históricos y artísticos pueden ser de propiedad pública o privada.

Con relación al proceso de paz y a los Acuerdos de Paz, el equipo de consultoría tuvo la certeza de que tanto los documentos del proceso como el documento final, no constituyen normas jurídicas, sino acuerdos políticos no vinculantes. Sin embargo, se consideró importante referirse a ellos en el marco teórico del análisis, considerando que los Acuerdos de Paz se han constituido en fuente de derecho y en materia cultural. En consecuencia, de ellos podrán obtenerse normas que coadyuven a generar mayor equilibrio, cierre de brechas culturales y avances en el proceso hacia la multiculturalidad como requisito previo y necesario para llegar a la interculturalidad positiva.

El primero de los Acuerdos alcanzados es el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, firmado el 29 de marzo de 1994; le sigue el Acuerdo para el Reasentamiento de las Comunidades Desarraigadas por el Conflicto Armado, firmado el 17 de junio de 1994; luego, el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca, firmado el 23 de junio de 1994; después, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, firmado el 31 de marzo de 1995; posteriormente, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, firmado el 6 de mayo de 1996. El último de los acuerdos denominados “sustantivos” es el

Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Durante el último trimestre del año 1996, fueron firmados los Acuerdos denominados “operativos” y, finalmente, el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

Respecto de los Acuerdos aludidos, importa mencionar que, en materia cultural, es el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas el que en mayor medida aporta elementos y puntos de partida para fundamentar nuevas normas. Si comparamos los contenidos de este Acuerdo con la base jurídica del Estado, o sea la Constitución Política de la República, advertimos cómo el Estado de Guatemala todavía no responde a la realidad de su población.

Para que esta situación no continúe así, debe avanzarse en el conocimiento y respeto de la pluriculturalidad del país. Una pluriculturalidad conocida y respetada por muchas personas y que en Guatemala no se ha visualizado a partir de dos grandes hechos históricos: a) la conquista, ocurrida hace más de 500 años; b) la Reforma Liberal de 1871, que generó un nuevo repartimiento de tierras y poblaciones, con el consiguiente despojo material, económico, ideológico y cultural.

El rompimiento de la posición monocultural trae aparejada la necesidad de que la prestación de servicios y la atención a los habitantes se fundamente en la diversidad cultural y étnica del país. A la vez, resulta imprescindible lograr que haya coherencia entre los servicios y la atención a los habitantes, y la cosmovisión de cada uno de los sujetos. Una cosmovisión que es pertinente con el entorno natural y con el desenvolvimiento cultural, y que debe poseer suficiente amplitud para acceder a la tecnología de punta, propia del siglo XXI. En otras palabras: prestar como mínimo los servicios de educación, justicia y salud desde la perspectiva propia de cada comunidad o grupo humano que comparte similar ancestro y costumbres, tratando, en la medida de lo posible, de acercarlos a las ventajas de la modernidad.

La pluriculturalidad consiste en el reconocimiento y asistencia que el Estado debe proporcionar a los habitantes de los diversos territorios. Para lograrlo, resulta importante mostrarle al Estado mismo cuáles son las características de esa diversidad, para que la comprenda, y así, con base en esa comprensión, emita las disposiciones políticas y jurídicas necesarias para cerrar la brecha histórica, cuyos indicadores más dramáticos consisten en el racismo y la pobreza extrema en la que permanecen importantes sectores de la población.

La pluriculturalidad debe ser un horizonte permanente en el quehacer de las entidades estatales, las cuales han de buscar resolver día a día las necesidades de atención de quienes intentan satisfacer sus necesidades primarias y complementarias.

Descripción metodológica de la evaluación

Esta metodología se inició con la recopilación de las normas vinculadas al sector. Estas incluyeron aquellas dictadas por el Congreso de la República, los acuerdos gubernativos y ministeriales, así como los convenios internacionales que Guatemala ha firmado o ratificado, o a los cuales se ha adherido. Por otra parte, se consideró importante recopilar todas aquellas declaraciones y recomendaciones que pueden ser inspiradoras de normas jurídicas. Así también, se recopilaron convenios nacionales relativos a la cultura. Finalmente, se reunieron

aquellos fallos dictados por la Corte de Constitucionalidad que se refieren a inconstitucionalidades en casos generales y en casos concretos relacionados con las leyes y disposiciones del Sector Cultura.

Terminada la recopilación, se analizaron los documentos recabados, con el fin de identificar, luego, las normas que puedan coadyuvar al mejor desenvolvimiento del sector y a la mejora en la prestación de los servicios culturales.

Si hubiera de identificarse una metodología específica, esta podría denominarse de contraste, ya que el análisis de las normas del sector permitió constatar ausencias importantes de normas, acerca de las cuales se presentan sugerencias sobre las rutas o procesos a desarrollar a fin de evitar las carencias identificadas.

La recopilación antes descrita se realizó según los siguientes fundamentos:

- Por tratar el tema de la cultura en forma específica.
- Por relacionarse directa o indirectamente con el Sector Cultura
- Por referencia histórica

La normatividad específicamente relacionada con la cultura es bastante amplia, pero se detectaron tres problemas básicos en cuanto a su aplicación:

- Leyes promulgadas durante la vigencia de las Constituciones pasadas, cuando el Sector Cultura pertenecía al Ministerio de Educación
- Leyes que no han sido provistas de sus correspondientes reglamentos
- Convenios internacionales, de los denominados 'contratos leyes', cuyos mecanismos nacionales, regulados en ellos no se han puesto en práctica.

La estructura legal del Ministerio de Cultura y Deportes

El Decreto Ley 25-86, del 10 de enero de 1986, creó el Ministerio de Cultura y Deportes. Por medio del Acuerdo Gubernativo 104-86, del 17 de febrero de 1986, se estableció que formaran parte del Ministerio de Cultura y Deportes las siguientes dependencias:

- Dirección General de Cultura y Bellas Artes
- Instituto de Antropología e Historia
- Centro Cultural de Guatemala
- Instituto Indigenista Nacional
- Biblioteca Nacional
- Hemeroteca Nacional
- Seminario de Integración Social de Guatemala
- Archivo General de Centroamérica

Por medio del Acuerdo Gubernativo 6-88, de fecha 30 de agosto de 1988, se aprobó el Reglamento del Ministerio de Cultura y Deportes. Dicho instrumento legal fue derogado por medio de un Acuerdo Gubernativo promulgado durante la presidencia de Ramiro de León

Carpio. En la actualidad (mayo 2001) no se cuenta con un reglamento interno acorde con la nueva Ley del Organismo Ejecutivo.

Como fruto de la evaluación realizada mediante consultas con personal de las diferentes dependencias del Sector Cultura, cabe concluir que, respecto a la estructura legal, se manifiestan las siguientes situaciones:

- Ante todo, se carece de un reglamento interno que regule las funciones específicas y jerarquice las diferentes direcciones y dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes.
- No se cuenta con un reglamento específico de cada Dirección General y de sus respectivas dependencias.
- En la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Deportes se carece de una recopilación de leyes y disposiciones legales.
- Los acuerdos que emite el Ministerio no circulan dentro de las respectivas dependencias.
- No se han emitido los reglamentos que expresamente prevén las leyes relacionadas con el Sector Cultura. Un ejemplo de lo afirmado es el caso del registro de bienes culturales.
- No se cuenta con una sección de archivo sistematizado de los acuerdos gubernativos o ministeriales, así como de las disposiciones administrativas y de los contratos pertenecientes al ramo.
- Existe una diversidad de disposiciones administrativas que no se aplican porque se desconocen.
- En algunos casos, existe falta de voluntad política y coordinación entre los ministerios para aplicar las normas que protegen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Evaluación de los requerimientos de normativas internas del Sector Cultura

Marco teórico de la evaluación de requerimientos

De acuerdo con la Ley del Organismo Ejecutivo, competen al Ministerio de Cultura y Deportes los aspectos relacionados con la protección, preservación y promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones. En consecuencia con lo expuesto, los requerimientos de normas internas que definan el ordenamiento del Ministerio de Cultura y Deportes deben fundamentarse en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley mencionada. Por otra parte, los responsables del presente Informe consideran necesario tomar como referente teórico importante los Acuerdos de Paz sobre derechos de los Pueblos Indígenas.

En la preparación del marco teórico, se tomaron en cuenta los documentos emanados del Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales o presentados al mismo. En

este sentido, ha de recordarse que en las 8 mesas de trabajo con que contó dicho evento se manifestó la necesidad de generar reformas e, incluso, crear nuevas normas legales que refuercen la tarea institucional del Ministerio.

Resulta pertinente recordar los temas abordados en el referido Congreso: I Legislación y Aspectos Jurídicos; II Desarrollo Sociocultural; III Creatividad y Cultura; IV Patrimonio Cultural y Natural; V Fomento a la Producción Cultural; VI Comunicación e Información para el Desarrollo Cultural; VII Gestión, Administración y Financiamiento para la Sostenibilidad de Políticas Culturales en Guatemala, y VIII Deporte y Recreación. El tratamiento otorgado a estos temas sugiere una revisión de la diversidad de normas jurídicas que rigen la heterogénea actividad del Ministerio de Cultura y Deportes.

Viene al caso recordar estas palabras de Jesús Barrero Rodríguez, tratadista colombiano, acerca del Patrimonio Cultural, al cual considera “como un conjunto de bienes cuya unidad deriva de sus propias cualidades, al ser portadoras de un valor cultural, circunstancia que hace a estos bienes de interés general, determinando el nacimiento de un derecho de toda la colectividad sobre ellos, derecho que se traduce, desde un punto de vista del ordenamiento positivo, en la necesidad de un régimen o regulación normativa que preserve su integridad, haciendo realmente eficaz el mismo, con independencia de quienes sean, en cada caso, sus concretos titulares”.

Con relación al concepto citado, se explica que otro elemento considerado en el marco teórico es el deslinde jurídico que habrá de hacerse respecto del tema del Patrimonio Cultural, ya que su protección debe regularse independientemente de la protección de las culturas, en vista de que se le considera como un producto de las culturas. En efecto, los bienes aludidos, al ser calificados como ‘bienes culturales’ adquieren una vocación intemporal, y pasan a integrar el Patrimonio Cultural de las generaciones presentes y de las futuras.

Una ley de protección del patrimonio cultural tangible e intangible tiene razón de ser si otorga una protección jurídica al producto de la cultura si este vocablo se emplea en un sentido universal o en uno restringido a ‘las culturas’, si queremos particularizar. Por otra parte, el tema de la diversidad y la pluriculturalidad debe tratarse en una ley específica, como podría ser una ley protectora de la cultura o de las culturas.

Descripción metodológica

La metodología empleada para encontrar los requerimientos aludidos se realizó partiendo del análisis de las normas constitucionales, las leyes ordinarias, los acuerdos gubernativos y ministeriales, los tratados internacionales y aquellas declaraciones y recomendaciones formuladas a nivel internacional y que pueden inspirar normas jurídicas.

Requerimientos normativos

Se consideró importante recabar leyes, acuerdos gubernativos y acuerdos ministeriales cuya vigencia ha caducado, pero que deben tenerse en mente como una referencia histórica útil para comprender situaciones administrativas presentes y para reincorporar aquellas normas que han producido resultados positivos.

De la recopilación realizada se detectó qué normas necesitan ser modificadas parcialmente, qué leyes deben ser sustituidas, cuáles leyes y reglamentos deben ser emitidos.

Precisa anotar que se realizaron entrevistas con directores generales, jefes de dependencia y empleados en general, de las cuales se deducen estos aspectos importantes:

- Necesidad de derogar algunas leyes y sustituirlas, en vista de que sus contenidos han sido notoriamente modificados por la tecnología y los acontecimientos sociales.
- Detección de normas que necesitan ser modificadas parcialmente.
- Necesidad de detectar normas que, aunque vigentes, han perdido actualidad, por lo que se hace necesario derogarlas.
- Necesidad de emitir reglamentos apegados a la nueva estructura del Ministerio de Cultura y Deportes.
- Urgencia de velar con más celo por la aplicación de las leyes que se refieren al Sector Cultura, por cuanto la mayor incidencia de dificultades obedece más a la falta de aplicación de las leyes que a la carencia de ellas.
- Localización de normas que ya no se encuentran vigentes, según se explicó antes.
- Conveniencia de que se dicten leyes sobre los temas de pluriculturalismo y diversidad cultural y sobre la protección de las culturas vivas, sin perjuicio de las normas sobre el Patrimonio Cultural.
- Ubicación de normas que, aunque vigentes, han perdido su actualidad.

Requerimientos específicos

Se detectaron dos importantes áreas: a) requerimientos a nivel nacional del Sector Cultura y b) requerimientos internos del Ministerio de Cultura y Deportes. En la primera se hace necesario emitir las leyes enumeradas enseguida e introducir las reformas que se expresan en cada caso:

- Ley de Espectáculos Públicos
- Ley de Archivos y Fondos Documentales
- Ley de Bibliotecas
- Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Cultura
- Ley de Protección de las Culturas o de la Cultura Nacional
- Ley Protectora de los Derechos de Creación y los Conocimientos Tradicionales de las Comunidades
- Ley de Fomento, Promoción y Extensión Cultural y Artística
- Reformar la Ley de Servicio Civil a fin de que regule lo relativo al servidor público que trabaja para el arte, la música y la danza

- Reformar el Código de Trabajo a fin de que regule lo relativo al servidor público que trabaja para el arte, la música y la danza
- Reformar la Ley de Protección y Conservación de La Antigua Guatemala
- Reformar la Ley de Adesca (Creación del Aporte para la Descentralización de la Cultural)
- Reformar la Ley del Instituto de Previsión del Artista Nacional (IPSA)
- Reformar la Ley del Inguat (un porcentaje del impuesto de hotelería debe ser destinado para conservar el Patrimonio Cultural de la Nación)
- Reformar el Código Penal
- Ley de Fomento, Promoción y Extensión Cultural y Artística

A nivel interno del Ministerio de Cultura y Deportes, se requiere emitir:

- Reglamento de la Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
- Reglamento Interno del Ministerio de Cultura y Deportes
- Reglamentos Específicos para las Direcciones Generales y sus Dependencias
- Reglamento del Registro de Bienes Culturales
- Reglamento para Parques y Sitios Arqueológicos declarados Patrimonio Mundial
- Reglamento Específico para los Sitios Arqueológicos
- Reglamento de la Comisión de Exposiciones Internacionales
- Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático
- Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural Intangible
- Reglamento para Proyectos de Investigación Arqueológica y Disciplinas Afines
- Reglamento para la Coordinación de Museos Públicos y Privados
- Reglamento de Declaratoria y Protección de Sitios Sagrados
- Reglamento de Cooperación para la Protección y Administración de Sitios Arqueológicos
- Reglamento de Cooperación para la Protección y Administración de Museos
- Reglamento de la Biblioteca Nacional
- Reglamento del Archivo General de Centro América
- Reglamento de la Hemeroteca Nacional
- Reglamento de Museos Nacionales
- Reglamento de Promotores Culturales y Deportivos
- Reglamento para la Intervención de Sitios y Monumentos Arqueológicos e Históricos
- Reformar el Reglamento del Consejo Técnico de Arqueología

Además:

- Es necesario que el Ministerio de Cultura y Deportes promueva un programa de conocimiento y divulgación de la legislación cultural.
- Debe prepararse y publicarse una recopilación de la legislación cultural nacional.
- Debe establecerse la Comisión Nacional para la Protección del Patrimonio Cultural en caso de Conflicto Armado, de acuerdo con la Convención de La Haya.

- Es recomendable suscribir un convenio entre la Santa Sede y el Estado de Guatemala para la protección del Patrimonio Cultural, Histórico, Artístico de la Iglesia Católica, con el objeto de evitar su robo y la exportación ilícita.
- Debe propiciarse que el Organismo Ejecutivo integre la Comisión Interinstitucional, de conformidad con el Artículo 57 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Es de vital importancia revitalizar el Seminario Permanente de Estudios México-Guatemala.

3. Propuesta de Estrategia de Transformación de la Estructura Legal del Sector Cultura

Marco de referencia

El marco de referencia empleado y analizado para presentar las reformas necesarias en las normas que rigen al Sector Cultura en Guatemala, es muy amplio en atención a la heterogeneidad y complejidad de temas que integran este sector.

Para facilitar su análisis se han considerado fundamentalmente dos fuentes, la interna y la externa, de tal manera que la propuesta de la Estrategia que se plantea, toma en cuenta los documentos legales y políticos internos, así como los convenios, protocolos y recomendaciones internacionales. En ese sentido, se plantean a continuación los documentos mas importantes que orientan el marco de referencia de la propuesta.

Fuentes internas:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley del Organismo Ejecutivo
- Código de Derecho Internacional Privado
- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
- Código Municipal
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Convenio 169 de la OIT
- Código Penal
- Ley de Espectáculos Públicos
- Ley de Adesca
- Ley para Protección y Conservación de La Antigua Guatemala
- Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Ley de Protección y Desarrollo Artesanal
- Ley del Archivo General de Centroamérica
- Ley de Áreas Protegidas
- Ley de Emisión del Pensamiento
- Ley de Fomento del Libro
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente
- Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
- Código Civil
- Ley que crea la Reserva de la Biosfera Maya

- Convenio de RenaCentro
- Ley de Radiodifusión
- Ley del Organismo Judicial

Fuentes externas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
- Convenio sobre la Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas
- Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales
- Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. Reglamento, Protocolo I y II
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos
- Convenio que crea la Comisión de Ambiente y Desarrollo de Centroamérica
- Convención Centroamericana de Protección a la Biodiversidad Biológica
- Convenio del Medio Ambiente Sostenible y Sustentable de Centroamérica.
- Declaración de la Cumbre de la Tierra

Justificación

La estrategia propuesta se basa en el estudio de documentos legales, políticos y científicos nacionales e internacionales vinculados al Sector Cultura. Los documentos enumerados no excluyen el análisis de otros.

Constitución Política de la República de Guatemala

La garantía constitucional que señala que: “toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación” guarda relación con el artículo que establece la protección a grupos étnicos, que reza: “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.” De esta manera, se justifica una estrategia de creación y reforma de normas relativas al Sector Cultura que tenga como horizonte o punto de llegada, cumplir a cabalidad con que la atención del Estado se verifique dentro de los cánones propios de cada uno de los grupos reconocidos por la Carta Magna.

Las normas transcritas podrán vincularse a un conjunto más extenso de textos constitucionales. Sin embargo, en el marco de la justificación para la creación y reforma de normas legales lo básico consiste en que el ordenamiento general se oriente cada vez más en términos de crear oportunidades que viabilicen el desarrollo humano de las comunidades

indígenas en el marco de su propia perspectiva de ese desarrollo. A este tema cabría considerarlo como “la dimensión cultural del desarrollo”.

Por otra parte, ese esfuerzo de crear y reformar normas vigentes relacionadas con el Sector Cultura se inscribe en la misión del Ministerio de Cultura y Deportes, por ser esta la entidad creada por el Estado para preservar y promover la cultura.

En otro de sus artículos, la Constitución Política de la República estipula que: “Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres” (Art. 58). Sobre esta base, resulta evidente que el proceso de creación y reforma de normas del Sector Cultura o conexas con este deben procurar avanzar en ese sentido.

La responsabilidad del Estado y, en este caso concreto, de las dependencias del Organismo Ejecutivo, consiste en proponer mecanismos legales que otorguen funcionalidad a estos enunciados constitucionales. No puede ser de otra manera, porque las normas constitucionales representan una permanente e insoslayable guía del quehacer de los legisladores, quienes, a su vez, deben vincular su tarea cotidiana con la realidad social y con la dinámica transformadora que de ella emana.

Pese a lo afirmado, sin lugar a dudas en el artículo 59 constitucional se ubica la mayor justificación y fundamento de partida para la importante tarea que significa crear y modificar leyes en el Sector Cultura y leyes conexas: “Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada”.

El mandato de emitir leyes y disposiciones en el marco de una democracia participativa requerirá decisiones y acuerdos que persigan como objetivo adecuar la legislación a la vida y perspectivas de desarrollo de los pueblos que conviven en el territorio del país.

Los artículos constitucionales 60, 61, 62 y 63 plantean el carácter protector del Estado, con relación a un conjunto de expresiones propias de la diversidad cultural del país. Esta base jurídica permitirá desarrollar un conjunto de normas específicas que, desde una nueva perspectiva, permitan fortalecer el concepto de la dimensión cultural del desarrollo.

Cabe resaltar que el concepto de protección de los bienes culturales desarrollado por la Constitución Política de la República, se traduce en normas de carácter preventivo, nunca restrictivo y, menos, con intención de confiscar la propiedad privada.

Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

Estrechamente vinculado al respeto de las normas constitucionales y como producto de extensas jornadas de reflexión y negociación, se encuentra el contenido de los Acuerdos de Paz. En ese contexto, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas ocupa un sitio particular con relación a la creación y modificación de normas del Sector Cultura y conexas con este.

En ese sentido, importa mencionar algunos de los enunciados que preceden a ese acuerdo político:

Considerando:

(...) Que los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua, y que, como muchos otros sectores de la colectividad nacional, padecen de tratos y condiciones desiguales e injustas pro su condición económica y social;

Que esta realidad histórica ha afectado y sigue afectando profundamente a dichos pueblos, negándoles el pleno ejercicio de sus derechos y participación política y entorpeciendo la configuración de un unidad nacional que refleje, en su justa medida y con su plenitud de valores, la rica fisonomía plural de Guatemala;

Que en tanto no se resuelva este problema de la sociedad guatemalteca, sus potencialidades económicas, políticas, sociales y culturales jamás podrán desenvolverse en toda su magnitud y ocupar en el concierto mundial el lugar que le corresponde por su historia milenaria y la grandeza espiritual de sus pueblos;

En atención a lo planteado en los Considerandos del Acuerdo referido, la creación y reforma de normas vinculadas al Sector Cultura puede abonar el terreno en favor de la resolución del problema enunciado, ya que se constituirían en medios para coadyuvar al cierre de brechas históricas.

En este punto, merece particular atención el hecho de que uno de los factores que orientó la discusión de los Acuerdos de Paz fue el respeto a la Constitución Política de la República, razón por la cual la estructura de los mismos obedece, en cierta medida, al orden en que los temas tratados se abordan en la Carta Magna.

En principio, uno de los temas álgidos del Acuerdo se relación con la identidad:

Se reconoce la identidad del Pueblo Maya, así como las identidades de los pueblos Garífuna y Xinca, dentro de la unidad de la nación guatemalteca, y el gobierno se compromete a promover ante el Congreso de la República una reforma de la Constitución Política en este sentido.

Sin embargo, el tema de la identidad requiere un tratamiento a nivel de ley ordinaria, ya que la reforma constitucional propuesta no obtuvo los resultados esperados a partir de los Acuerdos de Paz (Consulta Popular de Reformas Constitucionales, mayo de 1999).

El Capítulo III del Acuerdo sobre Identidad, en el apartado de Derechos Culturales, señala que:

La Cultura Maya constituye el sustento original de la cultura guatemalteca y, junto con las demás culturas indígenas, constituye un factor activo y dinámico en el desarrollo y progreso de la sociedad guatemalteca.

Por lo tanto, es inconcebible el desarrollo de la cultura nacional sin el reconocimiento y fomento de la cultura de los pueblos indígenas. En este sentido, a diferencia del pasado, la política educativa y cultural debe orientarse con un enfoque basado en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas. Con base a este reconocimiento de las diferencias culturales, se debe promover los aportes e intercambios que propicien un enriquecimiento de la sociedad guatemalteca.

Los pueblos Maya, Garífuna y Xinca, son los autores de su desarrollo cultural. El papel del Estado es de apoyar dicho desarrollo, eliminando los obstáculos al ejercicio de este derecho, tomando las medidas legislativas y administrativas necesarias para fortalecer el desarrollo cultural indígena en todos los ámbitos correspondientes al Estado y asegurando la participación de los indígenas en las decisiones relativas a la planificación y ejecución de programas y proyectos culturales mediante sus organismos e instituciones propias.

Se puede apreciar cómo los párrafos precedentes plantean la necesidad de que el Estado asuma una responsabilidad histórica con las poblaciones que no han sido escuchadas en la elaboración de normas que involucran aspectos relacionados con el desarrollo de estas o que puedan afectar sus derechos.

Informe final del Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales

Los documentos aportados y emanados del Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales, realizado en la ciudad de La Antigua Guatemala del 11 al 14 de abril de 2000, revisten interés e importancia para la creación de normas relativas al Sector Cultura.

El Congreso se concibió como el inicio de un proceso participativo en el contexto de una modalidad de trabajo colectivo, intercultural y propositivo. La Ministra de Cultura y Deportes, licenciada Otilia Lux de Cotí, invitó a los participantes al Congreso a analizar ocho temas:

- Legislación y aspectos jurídicos
- Desarrollo sociocultural
- Creatividad y cultura
- Patrimonio cultural y natural
- Fomento a la producción cultural
- Comunicación e información
- Gestión y financiamiento
- Deporte y recreación

En ocasión de este evento, por primera vez en Guatemala convergieron en un mismo espacio la diversidad de cosmovisiones, culturas y lenguas existentes en el país. Los congregó, como factor común, la expectativa de generar, en el mediano y en el largo plazos, cambios que se traduzcan en una mejora substancial en cuanto a: a) la valoración y respeto de la diversidad nacional y el fortalecimiento de las identidades; b) las relaciones armoniosas entre los miembros de una sociedad que, a partir de su mutuo reconocimiento, reasume retos colectivos, reconstruye su tejido social y avanza hacia el desarrollo humano con equidad. En otras palabras: concretar una nación que deja atrás la hegemonía monocultural y se labra, en conjunto, un mejor futuro de cara al siglo XXI.

Durante el Congreso, los conferencistas invitados resaltaron la importancia que para el desarrollo humano significa establecer las bases destinadas a crear políticas culturales en un país pluricultural, multilingüe y multiétnico.

A continuación se transcriben algunas de las conclusiones más relevantes logradas en cada una de las mesas de trabajo, y que se vinculan con la necesidad de crear o modificar normas del Sector Cultura:

Mesa I Legislación y aspectos jurídicos:

- Crear normas que permitan la armonización de las políticas culturales y económicas
- Promover iniciativas para incorporar los idiomas mayas en los sistemas jurídico, educativo y cultural del país
- Impulsar y desarrollar el reconocimiento efectivo de los alcances y límites de aplicación del derecho consuetudinario, respecto a la solución de conflictos en los distintos pueblos de Guatemala
- Fortalecer la política de descentralización y desconcentración en el Sector Cultura
- Desarrollar políticas y estrategias entre el Ministerio de Cultura y Deportes y los gobiernos municipales, para la protección del Patrimonio Cultural tangible e intangible
- Promover la difusión, el desarrollo y aplicación de la nueva Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo la participación local y ciudadana
- Crear en el Ministerio Público la Fiscalía de Protección del Patrimonio Cultural
- Declarar la existencia de sitios sagrados y reglamentar su uso
- Desarrollar instrumentos legales en el ámbito local, para fortalecer la protección del Patrimonio Cultural y Natural
- Divulgar y aplicar los incentivos fiscales en materia de Patrimonio Cultural
- Recomendar que los lineamientos que sobre políticas culturales emanen de este Congreso, sean tomados en cuenta en el Pacto de Gobernabilidad, convocado por el Presidente de la República
- Generar mecanismos para dar seguimiento a las propuestas del Congreso

Mesa II: Desarrollo sociocultural:

- Carencia de un marco jurídico que reconozca la multiculturalidad e interculturalidad de Guatemala

- Promover el acceso de funcionarios públicos de las diferentes culturas que conforman el país en: a) la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y b) Ley de los Consejos de Desarrollo
- Las estructuras actuales no responden a la dinámica de participación comunitaria, basadas en la propia forma de organización de cada pueblo, en la toma de decisiones políticas y técnico administrativas a nivel local, regional y nacional
- Desarrollar el artículo 70 de la Constitución Política de la República
- Crear normas que regulen la investigación nacional y extranjera

Mesa III: Creatividad y cultura:

- Necesidad del Plan Nacional de Desarrollo Cultural
- Desarrollar normas que protejan la producción artística nacional
- Reformar las normas relacionadas con la protección y dignificación laboral del artista
- Reformar la Ley de radiodifusión nacional para que se apoye verdaderamente al artista nacional
- Reformar la Ley de Espectáculos Públicas y del Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco, para que realmente se les estimule y apoye
- Crear la Ley de las Casas de la Cultura
- Implementar mecanismos de prestación descentralizada de la atención y el servicio artístico-cultural

Mesa IV: Patrimonio cultural y natural:

- En atención de que el Patrimonio Cultural, es la base de la identidad nacional, es indispensable tomar acción y crear mecanismos legales, así como lineamientos que proyecten y valoren nuestras raíces culturales
- Es urgente crear normas que vinculen el desarrollo del turismo y la protección del Patrimonio Cultural y Natural
- Importante legislar con relación al Patrimonio Documental

Mesa V: Fomento a la producción cultural:

- Implementar cambios estructurales en la Ley de Espectáculos Públicos, la cual debe velar por la higiene mental del espectador
- Reglamentar debidamente la Ley de Radiodifusión Nacional, para que se cumpla debidamente con la difusión del arte guatemalteco

Mesa VI: Comunicación e información para el desarrollo cultural

- Reformar la Ley de Radiodifusión Nacional, en materia de radios comunitarias y el acceso a la comunicación diversa
- Promover la creación de un impuesto a la publicidad en general, para apoyar procesos de comunicación y medios alternativos que promuevan las culturas del país
- Impulsar iniciativas tendientes a crear la Ley de Fomento al Desarrollo Cultural

- Crear una Ley que haga la diferencia entre radios comerciales, educativas y culturales, para garantizar la no concesión de estas últimas con fines lucrativos

Mesa VII: Gestión, administración y financiamiento para la sostenibilidad de políticas culturales en Guatemala

- Crear el Plan Nacional de Desarrollo de la Cultura y el Deporte
- Realizar el proceso de trasladar los Acuerdos de Paz, de acuerdos políticos a normas legales, donde fuera procedente
- Modernizar y reordenar el marco legal del Sector Cultura
- Reconceptualizar y reformular el marco jurídico nacional de acuerdo a la realidad multicultural, multilingüe y multiétnica
- Descentralizar y desconcentrar la gestión, administración y ejecución del desarrollo cultural

Mesa VIII: Deporte y recreación

- Importante revisar la legislación relacionada con el deporte para evitar la dispersión orgánica existente
- Elaborar un Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación

Políticas Culturales y Deportivas Nacionales

El Ministerio de Cultura y Deportes inició el proceso de formulación de las Políticas Culturales y Deportivas con base en lo establecido en la Constitución Política de la República, la Ley del Organismo Ejecutivo, los Acuerdos de Paz, los aportes del Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales, los resultados del diagnóstico institucional del ministerio y el Plan de Acción de Políticas Culturales para el Desarrollo. El proceso de elaboración concluyó en noviembre de 2000.

El documento que contiene las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales incluye los principios que orientaron su elaboración, y entre ellos destacan los siguientes:

La nación guatemalteca fundamenta su identidad y unidad nacional en el reconocimiento, respeto y promoción de su diversidad cultural y lingüística; la vivencia de los valores de libertad, civismo, solidaridad, responsabilidad y equidad; y en el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural e intercultural del país.

El patrimonio cultural de Guatemala contiene la génesis de su historia plural, evidencia la evolución de su multiculturalidad e interculturalidad del país, expresa los signos y símbolos para la convivencia presente y futura de los pueblos y comunidades que conforman la nación, y provee elementos fundamentales para el desarrollo integral de todos los habitantes de Guatemala. Es, además, fuente de inspiración, creatividad y riqueza para las comunidades locales.

Las fuentes y los fundamentos del desarrollo cultural de la nación guatemalteca tienen su raíz en los pueblos y comunidades originarios, la dinámica multicultural de las épocas colonial y republicana, las relaciones de mutuo reconocimiento de su historia presente y la interrelación permanente con las culturas del mundo.

El desarrollo cultural constituye un factor para robustecer la identidad nacional y la individual, y para potenciar el desarrollo económico a través de las industrias culturales, las artesanías, los adelantos científicos y tecnológicos, y otros bienes que provean bienestar espiritual y material.

Los valores, la estética, las artes y otras expresiones culturales constituyen dimensiones imprescindibles para el desarrollo integral de la persona humana: su cultivo y promoción contribuyen a la sostenibilidad del desarrollo humano, a las relaciones armoniosas entre las personas y las comunidades, a la convivencia con la naturaleza y a la generación de ideas nuevas y motivaciones para el crecimiento espiritual.

El deporte y la recreación contribuyen a fortalecer el equilibrio físico, mental y espiritual del ser humano. Facilitan la transmisión de valores identitarios, la ética, la disciplina, la honradez y la solidaridad. Son el ejercicio práctico de virtudes como el respeto al otro, la tolerancia y la equidad. El fomento y apoyo a estas actividades humanas constituyen factores activos del desarrollo individual, comunitario y nacional de Guatemala (MCD 2000: 5-6).

Como quedó expresado, estos y otros principios inspiraron la elaboración de las Políticas Culturales y Deportivas, que se describen a continuación:

- Cultura de Paz y Desarrollo Humano Sostenible (política rectora)
- Apoyo a la creatividad y la comunicación social
- Protección y conservación del Patrimonio Cultural y Natural
- Fortalecimiento y desarrollo institucional
- Actualización de la legislación
- Formación y capacitación
- Fomento de la investigación
- Apoyo al deporte y la recreación
- Promoción de la organización comunitaria mediante juntas de vecinos y asociaciones protectoras del Patrimonio Cultural tangible e intangible
- Fortalecimiento del papel de la cultura en el desarrollo económico

La Política de Actualización de la Legislación plantea como objetivos centrales la revisión y la actualización de la legislación vigente, así como la creación de nuevas leyes que contribuyan a consolidar un marco jurídico que responda a la realidad pluricultural del país; a la protección del Patrimonio Cultural y Natural, material e inmaterial; al fomento y apoyo a la creatividad artística y artesanal; así como a la investigación, rescate, promoción y difusión de las culturas de la nación y de sus expresiones deportivas y recreativas. Del

análisis de los objetivos de esta Política se desprende que constituye el soporte jurídico de todos los demás objetivos y estrategias inmersos en las restantes políticas ministeriales.

Guatemala: La fuerza incluyente del desarrollo humano

Guatemala: La fuerza incluyente del desarrollo humano se denomina el tercer informe presentado por el sistema de Naciones Unidas en Guatemala, cuyo objetivo es presentar una fotografía objetiva y realista de cómo se encontraba la sociedad guatemalteca en el año 2000.

En este esfuerzo participaron un conjunto de especialistas y académicos nacionales, así como el señor Lars Flanklin, Coordinador del Sistema de las Naciones Unidas para Guatemala, coordinados por los rectores de las Universidades de San Carlos de Guatemala, Mesoamericana y Rafael Landívar.

El Informe analiza varios aspectos relacionados con la exclusión y la inclusión histórica en Guatemala, desde perspectivas tan diversas que permite una visión global de la situación general del país. En este trabajo nos interesa resaltar la situación referida al acceso a la cultura, tratada en el Capítulo IV: “Las Dimensiones Jurídicas y Políticas de la Exclusión en Guatemala”.

El Informe señala que la democracia política es un sistema que se apoya en el reconocimiento de la ciudadanía para todos, hombres y mujeres, con el fin de que puedan participar de manera libre en la determinación de los asuntos que les competen y en la organización de la vida en sociedad. La ciudadanía manifiesta una doble faz: es un reconocimiento constitucional que hace el Estado hacia los habitantes del país y, al mismo tiempo, una identificación personal, un sentido de pertenencia de esos habitantes a su nación.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 147: “Son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán mas limitaciones que las que establecen esta Constitución y la Ley”. Los principios legales y constitucionales que favorecen las inclusiones políticas se han visto fortalecidos, en el plano declarativo, por varios de los Acuerdos de Paz, que reiteran la importancia de la participación en la vida económica, social, política y cultural de los ciudadanos.

Así, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en sus distintas secciones, constituye una declaración sobre la urgencia de reconocer a los guatemaltecos de origen maya su derecho a estar incluidos plenamente en la dinámica de la sociedad. La lucha contra la discriminación es el reconocimiento de que esta sociedad excluye una parte importante de sus habitantes por razones étnico-culturales.

El informe referido plantea la necesidad de que la exclusión sea paulatinamente abolida mediante la generación de normas que coadyuven a la superación de ese lastre histórico

Nuestra diversidad creativa

En 1996, la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, impulsada por la Unesco y presidida por Javier Pérez de Cuellar, preparó un informe: *Nuestra diversidad creativa*. En

él se aborda un conjunto de aspectos vinculados con la cultura y su estrecha relación con el desarrollo humano sostenido. Entre los textos más relevantes se encuentran afirmaciones tales como estas:

Un desarrollo disociado de su contexto humano y cultural es un crecimiento sin alma. El florecimiento pleno del desarrollo económico forma parte de la cultura de un pueblo, aunque esta no sea la opinión común. El punto de vista más convencional considera la cultura como un elemento que contribuye al desarrollo económico o lo entorpece; de allí el llamamiento a tomar en cuenta los factores culturales en el desarrollo.

(...)

A diferencia del ambiente natural, cuyos dones no nos atreveríamos a perfeccionar, la cultura es la fuente de nuestro progreso y creatividad. Al cambiar de perspectiva y dejar de asignar un papel puramente instrumental a la cultura para atribuirle un papel constructivo, constitutivo y creativo, hay que concebir el desarrollo en términos que incluyan el crecimiento cultural.

Un aspecto determinante consignado en este documento asevera que los gobiernos no pueden determinar la cultura de un pueblo, sino que, en realidad, sucede más bien al contrario. Lo que sí puede hacer el gobierno es influir positiva o negativamente sobre la cultura y, de esta manera, incidir sobre el curso del desarrollo. El principio básico debe ser el respeto de todas las culturas cuyos valores son tolerantes con los demás y que suscriben las normas de una ética global

El respeto va más allá de la tolerancia y supone una actitud positiva hacia los demás, así como celebrar sus diferentes modos de vida y su diversidad creativa. Si bien los responsables de la formulación de políticas no pueden legislar sobre el respeto, ni obligar a nadie a comportarse de manera respetuosa, sí pueden consagrar la libertad cultural como uno de los pilares del Estado.

Sobre la base de los referentes descritos y adoptando la precedente conceptualización de orden global, se plantea la siguiente estrategia de la transformación y creación de normas y para el Sector Cultura en Guatemala.

Alcances de la Estrategia

Los alcances de la estrategia se fundamentan en el contenido y análisis de los documentos nacionales e internacionales anteriormente relacionados. Por su parte, los alcances genéricos aportados por instrumentos internacionales o nacionales mantendrán un horizonte en el proceso de transformación y creación de normas para el Sector Cultura, las cuales se esbozan a continuación.

Cuando la cultura se considera como base para el desarrollo, la noción misma de “política cultural” debe ampliarse. Toda política de desarrollo debe ser profundamente sensible e inspirarse en la cultura.

Por otra parte, definir y aplicar una política para el desarrollo supone identificar los factores de cohesión que mantienen unidas a las sociedades multiétnicas, haciendo el mejor uso posible de las realidades y oportunidades del pluralismo. Todo esto implica promover la creatividad en los terrenos de la política y del ejercicio del gobierno, la tecnología, la industria y el comercio, la educación y el desarrollo social y comunitario, así como en el de las artes. Asimismo, requiere que los medios de comunicación se utilicen con vistas a reducir la distancia que en términos de información separa a quienes tienen de quienes no tienen. Además, supone adoptar una perspectiva de género que tenga en cuenta las preocupaciones, necesidades e intereses de las mujeres, y un esfuerzo por redistribuir equitativamente los recursos y el poder entre estas y los varones. También significa brindar a los niños y niñas, así como a los hombres y mujeres jóvenes, el lugar que les corresponde como portadores de una nueva cultura global en proceso de generarse. Supone, igualmente, una diversificación significativa de la noción de “Patrimonio Cultural” en el proceso de transformación social.

Otro factor que orienta los alcances de la estrategia proviene de una nueva visión y un nuevo tipo de investigación que presten atención a la hasta ahora descuidada integración entre cultura, desarrollo y formas de organización política.

Es a partir de estos elementos que se establece, como un interesante alcance de la estrategia, vigorizar la protección del Patrimonio Cultural, tangible e intangible, y natural; fortalecer el turismo cultural, la industria cultural y, sobre todo, intentar incidir en las políticas públicas en general, dotándolas de la dimensión cultural del desarrollo, aspecto importante para intentar avanzar en el marco del desarrollo humano con equidad.

Un alcance ambicioso planteado en la estrategia consiste en acercar cada vez más a los sectores gubernamental y privado, que, en términos culturales y de atención al patrimonio, son verdaderamente uno, distanciados únicamente por el formalismo burocrático o el posicionamiento sectorial.

El alcance primordial de la estrategia pretende facilitar un espacio de creación jurídica y acercamiento para el mutuo conocimiento entre la diversidad de actores sociales y políticos interesados en transformar las normas vinculadas al Sector Cultura y en crear otras nuevas. La finalidad no es otra sino contribuir de manera significativa y objetiva a la concreción de la sociedad pluricultural, la democracia participativa y la Nación solidaria que todos los guatemaltecos anhelamos.

Principios Orientadores

En términos generales se plantean los siguientes principios orientadores de la Estrategia:

- Apertura

- Respeto
- Diálogo
- Franqueza
- Tolerancia
- Sensibilidad a las diferencias
- Participación (plural, amplia, representativa, sectorial, etc.)
- Equidad
- Publicidad
- Argumentación honesta
- Ambiente de confianza
- Análisis puro
- Análisis comparativo
- Búsqueda de consensos
- Orientación y acompañamiento técnico
- Monitoreo crítico y valorativo
- Incidencia y asesoría
- Autenticidad
- Democracia
- Coordinación institucional
- Cohesión de la sociedad guatemalteca

Ejes de la Estrategia

Construcción participativa

El eje fundamental de la Estrategia consiste en el conocimiento e interrelación en el proceso de construcción. Este factor implica que la diversidad de actores involucrados en el proceso de elaboración o “construcción” de las propuestas ante el Organismo Legislativo, se conozcan mutuamente; será a partir de ese proceso que se avanzará no solo en la propia norma, sino en la mutua valoración cultural de los actores vinculados al Sector Cultura.

Publicidad del proceso

En atención a los objetivos y principios que orientan la estrategia, un eje fundamental de la misma consiste en la publicidad de los actos y productos que se logren. El objetivo es que, durante el proceso, todo aquel individuo o sector que desee involucrarse en aquel pueda hacerlo con suficiente conocimiento de causa, lo cual permite que el producto final cuente con una amplia participación de miembros del sector.

Ética, profesionalismo y responsabilidad

Otro eje de la estrategia se refiere a la ética en el tratamiento de los temas vinculados con cada norma a reformar o crear. El comportamiento de los actores involucrados deberá estar orientado por la comprensión sobre las diferencias y por el ánimo de cambio. De igual manera, el profesionalismo en el tratamiento de los temas permitirá plantear oposiciones o posiciones frente a las ideas y no contra las personas. Finalmente, la responsabilidad de cumplir y avanzar para obtener logros será un horizonte permanente.

Establecimiento de temas de abordaje por prioridades

- Ley de Espectáculos Públicos
- Ley de Archivos y Fondos Documentales
- Ley de Bibliotecas
- Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Cultura
- Reforma de la Ley de Servicio Civil para que regule en un capítulo específico lo relativo al servidor público que trabaja para el arte, la música y la danza
- Reformas a la Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala
- Ley de Protección para los Derechos de Creación y los Conocimientos Tradicionales de las Comunidades
- Ley de Protección de las Culturas o de la Cultura Nacional
- Reforma a la Ley de Adesca
- Reforma a la Ley del IPSA
- Reforma a la Ley del Inguat (un porcentaje del impuesto de hotelería debe ser destinado para conservar el Patrimonio Cultural de la Nación)
- Reforma al Código Penal
- Ley de Fomento, Promoción y Extensión Cultural y Artística

Como fruto del Taller sobre Legislación Cultural, oportunamente celebrado, la mesa número uno identificó las siguientes prioridades:

- Crear una Fiscalía de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
- Crear la Ley de Fomento, Promoción y Extensión Cultural y Artística
- Reformar la Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala
- Crear la Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Cultura
- Crear la Ley de Bibliotecas
- Reformar la Ley de Adesca
- Reformar la Ley del IPSA
- Reformar el Código Penal
- Emitir una nueva Ley de Espectáculos Públicos
- Reformar la Ley de Servicio Civil
- Crear la Ley de Derechos de Creación y Conocimientos Tradicionales de las Comunidades
- Crear la Ley de Protección de las Culturas

La mesa número dos definió las siguientes prioridades:

- Crear la Ley de Incentivos Fiscales
- Reformar la Ley del Inguat (un porcentaje del impuesto de hotelería debe estar destinado a conservar el Patrimonio Natural y Cultural de la Nación)
- Reformar la Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala
- Emitir una nueva Ley de Archivos y Fondos Documentales

- Crear la Ley de Bibliotecas
- Reformar la Ley de Adesca
- Reformar la Ley del IPSA
- Reformar el Código Penal
- Emitir una nueva Ley de Espectáculos Públicos
- Reformar la Ley de Servicio Civil
- Crear la Ley de Derechos de Creación y Conocimientos Tradicionales de las Comunidades
- Crear la Ley de Protección de las Culturas
- Crear la Ley de Fomento, Promoción Cultural y Artística

Metodología de la estrategia

La metodología se centra en la formación de un equipo de coordinación general, que tendrá a su cargo desarrollarla, en búsqueda del cumplimiento de los objetivos que implica la transformación del marco jurídico del Sector Cultura.

A partir de los principios y ejes enunciados, la estrategia se propone, como objetivo primordial, facilitar un espacio permanente de diálogo multi e intercultural, a partir de la necesidad de que las normas del sector sean creadas y/o modificadas, tomando en consideración el conjunto de cosmovisiones inmersas en un cambio de orientación de aquellas normas.

Situación del Sector

A partir del conocimiento de la situación del Sector Cultura en el marco de la legislación general guatemalteca, la metodología de la estrategia se propone realizar un proceso de análisis que permitirá comprender de mejor manera los retos que implica la renovación jurídica necesaria en el Sector. En atención a la amplitud del tema, se estima necesaria la elaboración de por lo menos cuatro documentos explicativos acerca de los diferentes instrumentos jurídicos y las políticas que inciden en las normas del Sector.

Las actividades previstas abarcan un sector general y uno específico, representado por el Seminario, el cual se aborda en la siguiente sección:

- Identificación y contratación de un equipo de especialistas (abogados, pedagogos, metodólogos, otros)
- Definición de los contenidos mínimos de los documentos
- Mediación pedagógica y diseño de materiales
- Talleres de validación de los materiales
- Impresión y distribución de los materiales elaborados

Seminario Jurídico de Priorización Normativa

Debido a la amplitud de los temas y en concordancia con el eje de construcción participativa, se estima indispensable realizar un Seminario Jurídico de Priorización

Normativa, que permita identificar las normas prioritarias y aquellas cuya elaboración o reforma puede realizarse paralelamente.

Este seminario partirá de dos variables: el tiempo del sector y el tiempo político, considerando que las necesidades del sector regularmente no coinciden con el tiempo de la sociedad política. Por ejemplo, en vísperas electorales se abordan legislativamente aquellas cuestiones que a criterio de los políticos tienen mayor impacto, situación que frecuentemente echa al trasto los esfuerzos de la sociedad civil por alcanzar normas específicas.

Las actividades del Seminario incluyen:

- Identificación y contratación de equipo técnico
- Elaboración de documento base para la realización del Seminario
- Definición y elaboración del perfil de los participantes
- Realización del Seminario
- Elaboración del documento final de relatoría
- Implementación de las recomendaciones y mecanismos

Publicidad y convocatoria

Concluido el Seminario Jurídico de Priorización Normativa, y en atención a otro de los ejes propuestos para el proceso, se harán públicos los resultados y se convocará a los representantes de los sectores involucrados, afectados o conexos a participar en las mesas de discusión que se generarán. Es importante mencionar que este proceso deberá ser convocado por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Las actividades incluyen:

- Identificación y contratación del equipo de comunicación social que acompañará el proceso
- Elaboración de la estrategia de comunicación social
- Identificación de contrapartes al interno del Ministerio de Cultura y Deportes
- Ejecución de la estrategia de comunicación social

Mesas de trabajo y redacción

A partir de la convocatoria, se designarán coordinadores por tema de discusión y se establecerán mesas de trabajo y redacción del articulado que haga falta según las normas a crear o reformar.

Las actividades incluyen:

- Identificación de especialistas coordinadores por área específica
- Definición de los términos de referencia de cada uno de los temas a discutir
- Diseño de la estrategia de abordaje y del cronograma (tiempo del sector- tiempo político)

- Ejecución de la estrategia

Análisis jurídico comparado

En los casos cuando sea necesario, se propondrá la participación de profesionales extranjeros que muestren las características y la evaluación de las normas existentes en otras latitudes y que tengan relación con las se pretende crear o modificar en Guatemala.

Las actividades incluyen:

- Identificación y contratación de especialistas extranjeros por tema específico
- Realización de talleres de intercambio de experiencias
- Elaboración de los documentos de relatoría

Pasantías

La metodología propone el mecanismo de recurrir a pasantías a cargo de especialistas originarios de las diferentes culturas guatemaltecas, realizadas en países que cuenten con legislación cultural avanzada o más desarrollada que la nuestra. Las pasantías, expresadas en mes/persona, serán designadas en atención a la priorización que se haga y en los momentos mas oportunos, haciendo coincidir los aportes e informes de las mismas con la discusión y análisis que se haga de las distintas normas del sector.

Las actividades comprenden:

- Identificación de las áreas propias de las pasantías
- Elaboración de los términos de referencia del perfil de los pasantes
- Identificación y elaboración de convenios con representantes de países e instituciones en donde se desarrollen las pasantías
- Realización y evaluación de las pasantías

Procesos de sensibilización legislativa

Un aspecto importante de la estrategia consiste en el proceso de acercamiento y sensibilización dirigido a los diputados al Congreso de la República. Este proceso incluye convocar permanentemente a los diputados para participar en las distintas actividades que se realicen en el marco de la elaboración y reforma de normas del Sector Cultura.

La sensibilización y actualización dirigida a los señores diputados incluirá un componente de inducción, dirigido a explicar la importancia del fortalecimiento jurídico-político de la actividad artística y cultural del país.

Las actividades comprenden:

- Acercamiento a los miembros de las comisiones legislativas de educación, cultura y turismo del Congreso de la República
- Acercamiento a los jefes de bloques legislativos y de partido políticos representados en el Congreso de la República

- Creación de un mecanismo permanente de comunicación y retroalimentación entre los diputados al Congreso de la República, el equipo técnico de la consultoría y el Ministerio de Cultura y Deportes
- Diseño y ejecución de talleres y seminarios de sensibilización y acercamiento legislativo-cultural
- Elaboración y distribución de documentos y ayudas de memoria de talleres, seminarios y sesiones de trabajo

Cooperación interinstitucional

La tarea de elaborar y modificar las normas del sector requiere una estrecha cooperación interinstitucional, debido a que en su ejecución se involucran una diversidad de actores.

Las actividades comprenden:

- Identificación del conjunto de instituciones que podrán vincularse con cada una de las mesas de trabajo en atención a la naturaleza de la norma por crear o reformar
- Solicitud de designación a los ministerios de Estado y a otros organismos gubernamentales de delegados o representantes para integrar las mesas de trabajo
- Integración de los representantes a las mesas de trabajo
- Elaboración de informes acerca de la participación de los delegados de los organismos gubernamentales

Incidencia y asesoría paralela

Uno de los productos parciales de la metodología propuesta consiste en incidir en actividades legislativas, de la administración de justicia y de la administración pública en general, respecto a asuntos relacionados directa e indirectamente con la legislación cultural y el quehacer del sector.

De igual manera, habrá de establecerse un equipo permanente de trabajo en favor de la creación y reforma de normas del Sector Cultura. La formación de este equipo permitirá contar con un foro de consulta que podrá beneficiar, no solo a quienes elaboran normas generales, a fin de dotarlas de la dimensión cultural del desarrollo, sino también permitirá coadyuvar a un mayor cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en particular del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Las actividades incluyen:

- Establecimiento de una sede permanente para el equipo de coordinación general
- Dotación de equipo de oficina, en aspectos de *hardware* y *software*, necesario para auxiliar y asesorar a las dependencias de los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial que así lo requieran
- Identificación y contratación de un equipo técnico y logístico mínimo
- Definición de las estrategias particulares y de los planes operativos de apoyo

Formación y capacitación

La estrategia incluye un componente de formación y capacitación, que pretende dar sostenibilidad a las tareas primordiales. El objetivo del componente de formación y capacitación consiste en sensibilizar a estudiantes universitarios, profesionales de diferentes especialidades, gremios profesionales, alcaldes municipales, empleados públicos y otros, sobre la importancia de respetar las normas del Sector Cultura y sobre la incidencia de su observancia no solo en la consolidación del Estado de derecho, sino en el crecimiento económico del país.

El elemento fundamental de este esfuerzo es la sostenibilidad de las normas creadas, a partir de la positividad, la observancia el fomento que los actores de los distintos sectores les concedan. Para ello es necesario desarrollar esfuerzos sostenidos de formación y capacitación.

Las actividades incluyen:

- Identificación y contratación de los especialistas en capacitación
- Diseño de una estrategia de acercamiento, por sector
- Elaboración conjunta de planes de formación y capacitación
- Ejecución de planes de formación y capacitación, por sector

Programa

En el cuadro adjunto se esbozan las actividades propuestas y los tiempos para su ejecución:

4. Conclusiones

- El Sector Cultura cuenta con una significativa legislación pero la misma debe ser completada o modificada teniendo como ejes la descentralización y la pluriculturalidad.
- Es recomendable que el despacho del Ministerio de Cultura y Deportes tome una decisión con relación a la priorización de leyes y reglamentos que deben emitirse o reformarse.
- La falta de una sección sistematizada de archivos del Ministerio de Cultura y Deportes y sus dependencias, dificulta su labor a corto, mediano y largo plazo.
- Los principios de publicidad y comunicación deben hacerse efectivos en relación con las leyes, reglamentos, y acuerdos del Sector Cultura. Existe una diversidad de disposiciones administrativas que no se aplican por el simple desconocimiento de ellas.
- Los temas de la diversidad y la pluriculturalidad deben ser tratados en una ley específica, que se podría denominar Ley de las Culturas o Ley de la Cultura Nacional.
- Es imprescindible que la creación y modificación de normas del Sector Cultura se constituya en un proceso de acercamientos progresivos y revitalización cultural de la sociedad guatemalteca.
- La diversidad y heterogeneidad de los campos contemplados en el ámbito del Sector Cultura requieren un abordaje de iguales características, para que sea apropiable, legítimo y sustentable.
- El análisis y concreción de normas jurídicas relacionadas con el Sector Cultura debe considerar dos factores trascendentes: 1) la multiculturalidad de la nación y 2) los consensos alcanzados en los Acuerdos de Paz, relacionados con esa materia.
- Uno de los objetivos fundamentales de la creación y modificación de las normas del Sector Cultura debe consistir en avanzar rápidamente hacia la concreción de una Nación, que se nutre de su diversidad cultural y avanza hacia el desarrollo por medio del turismo cultural.

Referencias

- 1985 Constitución Política de la República Guatemala
- 1990 Unesco. *Convenciones y Recomendaciones sobre la Protección del Patrimonio Cultural*. 3ª. edición. París: Talleres de la Unesco.
- 1993 Harvey, Edwin R. *Derecho Cultural Latinoamericano*. 2ª. edición. Buenos Aires: OEA-Editorial Depalma.
- 1994 Harvey, Edwin R. *Derecho Cultural Latinoamericano y Caribeño*. 2ª. edición. Buenos Aires: OEA-Editorial Depalma.
- 1994 Ortiz Sobalvarro, Alfonso. *La Defensa Jurídica del Patrimonio Cultural*. 1ª. edición. Guatemala: Colección de Cuadernos de Derechos Humanos, Procurador General de los Derechos Humanos.
- 1996 Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
- 1997 Ley del Organismo Ejecutivo
- 1997 Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
- 2000 Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala. *Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales, Informe Final*. Guatemala: Ministerio de Cultura y Deportes.
- 2000 Proyecto Cultural El Sitio. *Cultura y Desarrollo, nuestra Tarea*. 2ª. edición. Guatemala: CD grabado, ECS COMPUSTER SERVICES.
- 2001 Harvey, Edwin. Informe final de consultoría internacional. Guatemala: Banco Mundial – Asistencia Técnica al Ministerio de Cultura y Deportes
- 2001 Corte de Constitucionalidad. Gacetas Jurisprudenciales No. 1 a 58, 2ª. Edición. Guatemala. CD

Anexos

- Anexo 1** [Recopilación de leyes del sector cultura](#)
- Anexo 2** [Recopilación de acuerdos y reglamentos](#)
- Anexo 3** [Recopilación de instrumentos internacionales](#)
- Anexo 4** [Recopilación de inconstitucionalidades](#)
- Anexo 5** **Recopilación de convenios nacionales**

Anexo 6 Taller sobre legislación cultural

6.1 Descripción y contenido

Presentación

En el marco de la consultoría sobre reforma jurídica y normativa, que se realiza dentro de la Asistencia Técnica para el Ministerio de Cultura y Deportes con el apoyo del Banco Mundial, subcomponente de Coordinación Gubernamental Interinstitucional, cuyo objetivo es establecer una estrategia para impulsar la transformación de la estructura legal del sector cultura y de la normativa interna del Ministerio de Cultura y Deportes, se ha considerado oportuno realizar un taller de análisis y revisión de la estrategia para la transformación de la legislación del sector cultura.

El taller contará con la participación de un conjunto de conocedores de los aspectos jurídico - legales vinculados al sector cultura en Guatemala.

Objetivos

General:

Recoger aportes y valoraciones de actores especializados en la temática jurídico-legal del sector, acerca de la estrategia de reforma jurídica y normativa del sector cultura.

Específicos:

- a) Poner en común una diversidad de criterios relacionados con la legislación cultural del país.
- b) Identificar criterios básicos que permitan la actualización de la legislación del sector cultura.
- c) Enriquecer y ampliar la estrategia propuesta para reformar y crear normas del sector cultura.

Ejes temáticos:

- a) Sensibilización sobre la importancia de la transformación normativa en el sector.
- b) Situación de la legislación Nacional.
- c) Principios de una estrategia en construcción.

Metodología:

El marco general de la reflexión y del análisis estará dado por una conferencia, dictada por un especialista en el tema de reformas de la legislación cultural en el ámbito internacional y la presentación del diagnóstico y de los avances de la estrategia para la transformación de la legislación cultural, por parte del equipo de consultores.

A partir de las presentaciones se integrarán tres mesas de trabajo, en las cuales se analizarán los elementos importantes de la estrategia:

- Marco de referencia
- Justificación
- Principios
- Las actividades de la estrategia.

- Actividades urgentes (preparatorias)
 - Cronograma de la estrategia
- Las mesas trabajarán sobre el diagnóstico y la propuesta de estrategia con base a una guía de trabajo elaborada para el efecto
 - Las mesas contarán con un moderador, designado por los miembros que integran las respectivas mesas.
 - De igual manera los integrantes de las mesas nombraran a un relator.
 - El comité organizador apoyará el trabajo de las mesas, cualquier consulta será resuelta por los consultores responsables.
 - Los participantes contarán con un juego de documentos que incluirá:
 - Documento base del taller (Copia del primer borrador de la propuesta de estrategia de transformación de normas del sector)
 - Guía de trabajo
 - Síntesis de las leyes, reglamentos y acuerdos del sector cultura. (para consulta)

Perfil de los participantes:

Los participantes en el taller serán abogados, otros profesionales, técnicos y especialistas, relacionados con aspectos jurídicos, que laboren en dependencias públicas o privadas en las que se atiendan asuntos culturales.

Resultado esperado:

Un documento que contenga una valoración y criterios acerca de la estrategia propuesta, así como otros criterios y observaciones de la legislación cultural de Guatemala, con relación a la situación de las normas, acuerdos gubernativos y ministeriales e instrumentos internacionales, que regulan el funcionamiento del sector cultura del país.

Programa del evento:

08:00 - 08:30	Inscripción
08:30 - 08:45	Instalación del Taller y Descripción metodológica
09:00 - 09:45	Primera conferencia general <i>Estado de la situación de la legislación cultural internacional</i> Dr. Edwin Reinaldo Harvey, Consultor internacional
09:45 - 10:00	Diálogo
10:00 - 10:15	Café
10:15 - 11:00	Segunda conferencia general <i>Propuesta de estrategia para la transformación de la legislación cultural en Guatemala</i> Lic. Alfonso Ortiz Sobalvarro
11:00 - 11:30	Diálogo
11:30 - 11:45	Organización de las mesas de trabajo/ designación de moderadores y relatores
11:45 - 13:00	Trabajo en mesas
13:00 - 14:00	Almuerzo
14:00 - 16:00	Trabajo en mesas
16:00 - 16:30	Puesta en común de resultados

16:30 - 17:00
17:00

Diálogo
Cierre del taller y refrigerio

6.2 Lista de participantes al taller sobre legislación cultural realizado el 15 de mayo de 2001

Lista general de participantes

#	Nombre	Institución	Teléfono	Correo Electrónico
1	Aura de Flores	CEREBIEM - IDAEH	364-1111	
2	Tereso de Jesus Garcia	Asociacion Guatemalteca de Casas de la Cultura	839-6367 839-2080	
3	Carlos E. Hernandez	IDEI - USAC	251-9323	
4	Jary Mendez	UNIS	472-0940 ext. 162	jmendez@unis.edu.gt
5	Joel Ajxup	IDAEH	253-1570	
6	Jose Antonio Montes	Abogado Consultor	334-2715	jamontes@guate.net
7	Fernando Paniagua	Registro Bienes	232-5571	
8	Zoila Rodriguez	ADESCA	331-4648	
9	Hugo Fidel Sacor	Subcentro Regional de Artesanias	251-61997	
10	Rebeca Chinchilla	MICUDE	332-8841	
11	Jose Maria Magana	Asociacion de amigos de Antigua	832-4124	
12	Benjamin Chaj	Congreso de la Republica	232-1260	chaj@intelnet.net.gt
13	Israel Lopez	ALMG	232-3404	
14	Denis AlfredoPena	Registro de la Propiedad Intelectual	332-0111	
15	Jose Luis Mendez	Municipalidad Centro Historico	251-3858 (98)	renacentro@intelnet.net.gt
16	Ricardo Sulugui	Defensoria Maya	594-6575	defema@guate.net
17	Maria Toj	Defensoria Maya	594-6575	defema@guate.net
18	Manuel Salazar	PROMEM UNESCO	360-8040	promemunesco@gold.guate.net
19	Carmela Curup	MICUDE	253-0543	
20	Emilio Sequen	Juridico MICUDE	253-0543	
21	Irma Borrayo	Unidad de Capacitacion del O.J.	365-3602 y 07	iborrayo@itelgua.com

Lista de participantes en las mesas de trabajo

MESA DE TRABAJO UNO

	Nombre	Institución	Teléfono
1.	Ricardo Sulugui	Defensoría Maya	5946575
2.	Aura de Flores	IDAEH	2531570
3.	Fernando Paniagua	Registro de Bienes Culturales	2325571
4.	José Luis Menéndez R.	Centro Histórico	2513898
5.	Carlos Emilio Hernández	IDEI	2868991
6.	José Antonio Montes	Ministerio de Medio Ambiente	
7.	Alfonso Ortiz Sobalvarro	Consultoría	3320339
8.	Liliana Hernández Estrada	Consultoría	3320339

MESA DE TRABAJO DOS

	Nombre	Institución	Teléfono
1.	Irma Borrayo	Escuela Estudios Judiciales	
2.	Hugo Fidel Sacor	Sub-centro de Artesanías IDAEH	
3.	José María Magaña	Asoc. Vecinos “Salvemos Antigua”	
4.	Tereso de Jesús García Leiva	Asoc. Casas de la Cultura	
5.	Jary Méndez Maddaleno	Universidad del Istmo	
6.	Mardoqueo Joel Ajxup	IDAEH	
7.	Benjamín Chaj	Congreso de la República	
8.	María Antonia Guantá	Consultoría	

6.3 Aportes y sugerencias de los participantes

1) Marco de Referencia:

Grupo 1

Fuentes Internas:

Incluir:

- Ley que crea la Reserva de la Biosfera Maya
- Ley de Areas Protegidas
- Convenio RENACENTRO
- Código Civil en materia de propiedad

Fuentes Externas:

- Convenio que crea la Comisión de Ambiente y Desarrollo, Centroamérica CCAD.
- Convención Centroamericana de Protección ala Biodiversidad Biológica

Grupo 2

Fuentes Internas:

Pasar el Convenio 169 de la OIT al 1.2 fuentes externas

Incluir:

- Ley del Organismo Judicial
- Código Civil
- Ley de Radio Difusión
- Ley de Reserva de la Biosfera Maya

Fuentes Externas:

- convenio 169 de la OIT
- Convenio del Medio Ambiente Sostenible y Sustentable de Centro América
- Declaración de la Cumbre de la Tierra

2) Justificación:

Grupo 1

- Consolidar la unidad nacional a partir del fin del conflicto y los acuerdos de paz.
- Reconstruir el Estado o Nación

Grupo 2

- Es importante crear un programa de difusión de los derechos ciudadanos relativos a la conservación del patrimonio cultural y natural en particular y de los mecanismos legales para lograrlo, en general.

3) Alcances de la Estrategia:

Grupo 1

- Incorporar la cultura dentro de las políticas de desarrollo.
- Inclusión, fortalecer la organización comunitaria, (no hablar de género, niños etc.)

Grupo 2

- Estimular a la sociedad civil, mediante asociaciones de vecinos para que se mantenga la continuidad del patrimonio cultural intangible, a través de la tradición.
- Proponer ante la identificación de

- Integración de las culturas, desarrollo y diferentes formas de organización comunitaria no política.
- El Ministerio de Cultura y Deportes deberá fortalecer la propia identidad dentro de la globalización.
- Resaltar el papel de la cultura en el desarrollo económico.

bienes culturales o naturales, su conservación, mediante la creación de figuras inspiradas en RENACENTRO como la suma de esfuerzos institucionales para tal fin.

4) Principios Orientadores:

Grupo 1

Agregar:

- Democracia
- Coordinación institucional
- Cohesión de sociedad guatemalteca
- Dejar en el inciso h) equidad

Grupo 2

Agregar:

- Autenticidad
- Dejar en el inciso h) equidad

5) Ejes de la Estrategia:

Grupo 1

- Sensibilización a la comunidad sobre el rescate o resguardo de la cultura.
- Respeto a la Diversidad
- Coordinación entre patrimonio cultural y natural.
- Respeto a la autenticidad
- Rescate del aporte cultural de cada expresión cultural ha dejado en diferentes épocas.

Grupo 2

- De acuerdo con todas

6) Estrategia:

Grupo 1

Temas de abordaje

Prioritarios:

1. Crear una Fiscalía de protección al patrimonio
2. Ley de Fomento, promoción y extensión cultural y artística.

Grupo 2

Temas de abordaje

Prioritarios:

1. Ley de incentivos fiscales
2. Reforma a la ley del INGUAT (un porcentaje del impuesto de hotelería debe estar destinado para

conservar el patrimonio cultural y natural de la nación.

Paralela:

3. Reformas a la Ley protectora de la Antigua Guatemala
4. Ley de Incentivos fiscales para el sector cultura.
5. Ley de Bibliotecas

En orden de prioridad

6. Reforma a la ley del INGUAT (un porcentaje del impuesto de hotelería debe estar destinado para conservar el patrimonio cultural y natural de la nación
7. Ley de ADESCA
8. Ley del IPSA
9. Código Penal
10. Ley de espectáculos públicos
11. Ley de Servicio Civil
12. Derechos de creación y conocimientos tradicionales de las comunidades
13. Ley de protección de las culturas

Paralela:

3. Reformas a la Ley protectora de la Antigua Guatemala
4. Ley de Archivos y fondos documentales
5. Ley de Bibliotecas

En forma consecutiva:

6. Ley de ADESCA
7. Ley del IPSA

Proceso Gradual:

8. Código Penal
9. Ley de espectáculos públicos
10. Ley de Servicio Civil
11. Derechos de creación y conocimientos tradicionales de las comunidades
12. Ley de protección de las culturas
13. Ley de fomento, promoción y extensión cultural y artística

7) Metodología de la Estrategia:

Grupo 1

- Definir políticas de descentralización y desconcentración.

Grupo 2

- Eliminar en el cronograma “especialista extranjero”

Formación y Capacitación:

- Sensibilizar a estudiantes universitarios, profesionales de diferentes especialidades, como jueces y magistrados fiscales, auxiliares judiciales, defensa pública, policía nacional civil y otros cuerpos de policía, gremios...

6.4 Ponencia del consultor internacional Dr. Edwin Harvey

LA LEGISLACION Y EL DERECHO DE LA CULTURA
(Análisis comparado de algunos aspectos fundamentales)
por Edwin R. Harvey

[Vea Harvey \(2001\)](#)

6.5 Presentación de la Estrategia de Transformación de la Estructura Legal del Sector Cultura por el Lic. Alfonso Ortiz Sobalvarro

Art. 31 Ley de Organismo Ejecutivo

- Le corresponde atender lo relativo a régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca.
- El cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones.
- La protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar,
- para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:
 - a. Formular, ejecutar y administrar, descentralizadamente la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística, de conformidad con la ley.
 - b. Formular ejecutar y administrar, descentralizadamente la política de preservación y mantenimiento del patrimonio cultural de la nación de conformidad con la ley.

Objetivo General

- Establecer una estrategia para impulsar la transformación de la estructura del sector cultura, y normativa interna de Ministerio de Cultura y Deportes, en el marco de dotar de la dimensión cultural a las políticas públicas nacionales, actualizar la legislación en el marco de lo propuesto y proveer instrumentos normativos institucionales.

Objetivos Específicos

- Elaborar una propuesta de estrategia de transformación de estructura legal del sector cultura.
- Elaborar una estrategia de transformación y complementación normativa del Ministerio de Cultura y Deportes.

Documentos Elaborados

1. Inventario de Leyes específicas o relacionadas con el sector cultura.
2. Inventario de Reglamentos y Acuerdos específicos y relacionados con el sector cultura.
3. Inventario de Instrumentos Internacionales, convenciones, convenios, declaraciones y recomendaciones.
4. Recopilación de sentencias de la Corte de Constitucionalidad en materia Cultural.
5. Evaluación de la Estructura Legal del Sector Cultura.
6. Evaluación de requerimientos de normativas internas del Ministerio de Cultura.

Número de Documentos Recopilados

- 131 Leyes específicas del sector cultura y conexas. (1893-2001)
- 183 Reglamentos y Acuerdos (1892-2001)
- 91 Instrumentos Internacionales, entre convenciones, convenios, declaraciones y recomendaciones.(1929-2000)

Criterios para la Recopilación

1. Por tratar el tema de la cultura en forma específica.
2. Por relacionarse directa o indirectamente con el sector cultura.
3. Por referencia histórica.

Bases de Datos

Evaluación General del Ministerio de Cultura y Deportes

- Carece de un reglamento interno que regule las funciones específicas y jerarquice las diferentes Direcciones y Dependencias.
- Las Direcciones y sus respectivas dependencias carecen de un reglamento específico.
- No se cuenta con una sección de archivo sistematizado de acuerdos gubernativos, ministeriales, disposiciones administrativas y contratos.
- No se tiene una recopilación de leyes específicas y conexas en las consultorías jurídicas.
- No se han emitido reglamentos que expresamente determinan las leyes del sector cultura.

A) Requerimientos a Nivel Nacional

Ley de Espectáculos Públicos, Ley de Archivos y Fondos documentales, Ley de Bibliotecas, Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Cultura, Reformar la ley de Servicio Civil. Para que regule un capítulo específico del servidor público que trabaja para el arte, la música y la danza. Reforma al Código de Trabajo. Para que regule un capítulo específico del servidor público que trabaja para el arte, la música y la danza. Reformar la ley

Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala. Ley de protección para los Derechos de Creación y los conocimientos tradicionales de las comunidades. Ley de protección de las Culturas o de la Cultura Nacional. Reforma la Ley de ADESCA. Reforma la Ley del Instituto de Previsión del Artista Nacional. Reforma la Ley del INGUAT (un porcentaje del impuesto de hotelería debe ser destinado para conservar el Patrimonio Cultural de la Nación) Reforma al Código Penal. Ley de Fomento, Promoción y Extensión Cultural y Artística.

B) Requerimientos Internos del Ministerio de Cultura y Deportes.

Reglamento de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Reglamento Interno del Ministerio de Cultura y Deportes. Reglamentos Específicos para las Direcciones Generales y sus Dependencias. Reglamento del Registro de Bienes Culturales. Reglamento para Parques y Sitios Arqueológicos declarados Patrimonio Mundial. Reglamento específico para los Sitios Arqueológicos. Reglamento de la Comisión de Exposiciones Internacionales. Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático. Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural intangible. Reformar el Reglamento del Consejo Técnico de Arqueología. Reglamento para Proyectos de Investigación Arqueológica y Disciplinas afines. Reglamento de la Coordinación de Museos Públicos y Privados. Reglamento de Declaratoria y Protección de Sitios Sagrados. Reglamento de Cooperación para la Protección y administración de Sitios Arqueológicos. Reglamento de Cooperación para la Protección y Administración de Museos. Reglamento de la Biblioteca Nacional. Reglamento del Archivo de Centro América. Reglamento de la Hemeroteca Nacional. Reglamento de Museos Nacionales. Reglamento de Promotores Culturales y Deportivos Reglamento para la intervención de Sitios y Monumentos Arqueológicos e históricos.

Ejes de la Estrategia

- Construcción participativa
- Publicidad de proceso
- Ética, Profesionalismo y responsabilidad

Metodología de la Estrategia

A partir de los principios y ejes enunciados la estrategia se propone como objetivo primordial, facilitar un espacio permanente de diálogo multi e inter cultural, a partir de la necesidad de que las normas del sector cultura sean creadas o modificadas, tomando en consideración el conjunto de cosmovisiones.

6.6. Valoración del desarrollo, conclusiones y recomendaciones del taller sobre Legislación Cultural por el consultor internacional Dr. Edwin Harvey

El Taller sobre Legislación cultural se llevó a cabo el 14 de mayo de 2001 y tuvo como objetivo general el de:

"recoger aportes y valoraciones de actores especializados en la temática jurídico-legal del sector, acerca de la estrategia de reforma jurídica y normativa del sector cultura".

Como objetivos específicos se señalaron los de: "a) poner en común una diversidad de criterios relacionados con la legislación cultural del país; b) identificar criterios básicos que permitan la actualización de la legislación del sector cultura; y c) enriquecer y ampliar la estrategia propuesta para reformar y crear normas del sector cultura".

La metodología aplicada al trabajo del Taller estuvo dada por: a) una Conferencia del consultor internacional (ver Anexo IV del presente Informe) sobre la legislación cultural en el mundo; b) la presentación del diagnóstico y de los avances de la estrategia para la transformación de la legislación cultural de Guatemala, por parte del equipo de consultores nacionales; y c) la formación de dos mesas de trabajo integradas por los participantes invitados, en las cuales se analizaron los elementos de la estrategia propuesta por los consultores nacionales (ver Anexo III del presente Informe).

Al efecto se preparó una guía de trabajo para orientación de las mesas citadas, con el objeto de que las mismas procedieran a analizar y formular propuestas y recomendaciones sobre: a) el marco de referencia; b) la justificación; c) los principios; d) las actividades de la estrategia; e) las actividades consideradas urgentes (preparatorias); y f) el cronograma de la estrategia.

Los participantes tuvieron a su disposición, asimismo, el documento "Propuesta de estrategia de transformación de la estructura legal del Sector Cultura" el documento "E" (ver Anexo III del presente Informe), una síntesis de las leyes, reglamentos y acuerdos del sector cultura, y el texto de la Conferencia citada precedentemente.

Entre las propuestas y recomendaciones sugeridas por los participantes del Taller, recogidas en el momento de realización del mismo, citamos las siguientes:

- 1) la necesidad de que se tengan en cuenta las disposiciones del Código Civil en materia de propiedad, en toda reforma futura de la legislación del patrimonio cultural;*
- 2) la conveniencia de que se tipifique mejor el papel participativo de la comunidad y las instituciones no gubernamentales en toda gestión futura relacionada con el patrimonio cultural;*
- 3) el interés de que se tengan en cuenta en Guatemala las prescripciones de los tres convenios centroamericanos sobre patrimonio cultural y cultura, celebrados en los últimos años;*
- 4) es necesario desarrollar el marco legal vigente en materia de patrimonio cultural, perfilando la intervención en su gestión por parte de las agrupaciones no gubernamentales;*

- 5) *es importante consagrar la unidad nacional apegada a la diversidad cultural del país;*
- 6) *debe promoverse la consolidación de la comunidad toda, de las comunidades locales y de sus identidades culturales;*
- 7) *entre los principios orientadores de la reforma legal y normativa deben agregarse: que la misma se oriente hacia la cohesión de la comunidad del país, el respeto de los valores de las comunidades y grupos y sobre todo a la participación democrática*
- 8) *es importante reconocer la especificidad del patrimonio cultural de Guatemala consistente en: la diversidad cultural y la diversidad natural no como hechos separados sino como partes de un mismo sistema a proteger;*
- 9) *debe considerarse a los bienes del patrimonio cultural, asimismo, como bienes destacados, santuarios, participativos de una cultura viva, actual;*
- 10) *se necesita de una sensibilización para el rescate del patrimonio cultural;*
- 11) *debe reconocerse el aporte de las distintas expresiones culturales y artísticas de todas las épocas, incluso la colonial y la republicana, que se han reflejado a lo largo de la historia; aportes importantes a la cultura universal;*
- 12) *en materia de prioridades es importante la creación de la fiscalía del patrimonio cultural debe ser desarrollada urgentemente;*
- 13) *es prioritaria la sanción de las leyes sobre fomento y promoción cultural y artística; la ley de archivos y de fondos documentales, la ley de incentivos fiscales para la cultura, la reforma de la ley de Antigua y el reglamento del Ministerio de Cultura y Deportes;*
- 14) *una sugerencia operativa: la descentralización de funciones y servicios del Ministerio, que permita la participación de las comunidades en la gestión del patrimonio cultural;*
- 15) *tener en cuenta los documentos legales sobre patrimonio natural, tanto nacionales como internacionales;*
- 16) *crear un programa de difusión de los derechos ciudadanos relativos al patrimonio cultural y natural;*
- 17) *estimular a la sociedad civil y a las asociaciones de vecinos para que se mantenga el patrimonio cultural intangible a través de la tradición;*
- 18) *agregar, entre los principios orientadores, el de la autenticidad;*
- 19) *prioridades: 1) ley de incentivos fiscales; 2) reforma de la ley del INGUAT en lo que se refiere al financiamiento del patrimonio cultural mediante fondos provenientes del impuesto de hotelería; 3) reforma de la ley de Antigua; 4) ley de archivos y fondos documentales; 5) ley de bibliotecas.*

Creemos de una gran riqueza informativa las conclusiones y recomendaciones de los dos grupos de trabajo, como aportes a las labores futuras relacionadas con el proyecto.

Entendemos que se ha cumplido con el objetivo central del Taller sobre Legislación Cultural: iniciar un intenso proceso de participación, publicación y difusión, y amplio conocimiento, de los problemas actuales de la legislación cultural de Guatemala, en la voz de los actores y partícipes del sector cultura.

Estimamos que toda actividad semejante a la que motiva estos comentarios, no sólo permitirá un enriquecimiento del trabajo del grupo encargado de la reforma jurídica y normativa del sector cultura de Guatemala. sino que irá legitimando todo el proceso de la reforma, actualización y modernización de la legislación cultural del país.

(Vea informe completo en Harvey 2001)

Anexo 7 Evaluación de estructura legal del Sector Cultura

Marco teórico de la evaluación

El marco de referencia que ha orientado el proceso de evaluación de la estructura legal del sector cultura, estuvo precedido por una reflexión que incluyó las perspectivas: antropológica, sociológica y política, a partir de la transformación social, generada por dos hechos históricos contemporáneos: a) la transición a la democracia y b) el Proceso de Paz y la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

a) La transición a la democracia:

Durante el período comprendido de 1954 hasta 1986, Guatemala fue gobernada por una sucesión de gobiernos militares, interrumpida de manera formal por un gobierno civil (1966-1970). Este ambiente político influyó de manera determinante en la atención al sector cultura del país.

La perspectiva política e ideológica de la composición de los diferentes Congresos nacionales, así como de los gobiernos que se sucedieron durante el periodo mencionado, influyó siempre en el escaso desarrollo que tuvo el Vice ministerio de Cultura, a cargo en ese entonces del Ministerio de Educación.

Durante este amplio período, se identificaron como patrimonio cultural algunas edificaciones o inmuebles, de hecho recibieron reconocimientos a nivel mundial la ciudad de Antigua Guatemala, el Parque Nacional Tikal y el Parque Arqueológico de Quiriguá. Sin embargo, a nivel nacional el patrimonio cultural tangible e intangible fue objeto de depredación continuada.

El 31 de mayo de 1985, fecha clave en el marco de la transición a la democracia, la Asamblea Nacional Constituyente, concluye el nuevo texto constitucional que incluye un articulado y sección dedicada a la cultura.

Es a partir de esta concreción constitucional, proveniente de la transición hacia la democracia, que se inicia un incipiente y lento proceso de valoración de la diversidad cultural y de protección del patrimonio tangible e intangible de la Nación.

De la relación histórica planteada y a partir de la estructura piramidal de nuestro derecho, podemos decir que la Constitución Política de la República de Guatemala, ha dado una especial importancia al sector cultura, prueba de ello es que la sección Segunda del capítulo II, la ha dedicado a la cultura, artículos del 57 al 65. Así también su sección tercera hace referencia a la protección a grupos étnicos.

Se expresa que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico, principio ya regulado en el artículo 15 del Convenio Internacional sobre Derechos Civiles Políticos y Culturales.

Es obligación del Estado proteger y divulgar la Cultura Nacional, emitiendo leyes y disposiciones para regular la restauración, preservación y rescate del Patrimonio Cultural, reglamentar su investigación científica, así como la creación de aplicación de tecnología apropiada.

Por mandato constitucional forman el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, históricos y artísticos del país los cuales quedan bajo protección del Estado, considerándose en términos de protección, las acciones preventivas que realizan las oficinas públicas a cargo del registro de los bienes culturales.

La Constitución Política de la República, prohíbe la enajenación, exportación salvo los casos que determine la Ley, da protección especial a los sitios arqueológicos y conjuntos monumentales, especialmente al centro cultural de Guatemala y somete a régimen especial de conservación al parque nacional Tikal, al parque arqueológico Quiriguá y a la Ciudad de la Antigua Guatemala.

La Carta Magna, señala que el Estado da protección a la expresión artística nacional, el arte popular, el folklore, las artesanías e industrias autóctonas. Protege la expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional. Declara e interés nacional la protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación.

Con relación a los párrafos precedentes y normas constitucionales citadas, vale mencionar que el sentido de las normas constitucionales son de orden preventivo, (ejemplo: el artículo 121 literal. f) establece que son bienes del Estado los monumentos y las reliquias arqueológicas), por lo que la lectura que se haga sobre el concepto “protección”, esta vinculado a la prevención, que involucra expertaje, registro, control de la exportación temporal y otros.

En cuanto a la actividad del Estado para la preservación de la Cultura designa a un órgano específico con presupuesto propio, es a partir de esta designación que se crea el Ministerio de Cultura y Deportes

Podemos afirmar que el legislador constitucional ha regulado el patrimonio cultural de la nación bajo un carácter proteccionista, admitiendo la propiedad pública y privada de los bienes culturales salvo la excepción que hace para los monumentos y reliquias arqueológicas los cuales los regula como bienes del Estado, en consecuencia únicamente se puede obtener la posesión de dichos bienes. En cambio los bienes culturales históricos y artísticos pueden ser de propiedad pública o privada.

b) Proceso de Paz y Firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera:

El equipo de consultoría estuvo cierto de que tanto los documentos del proceso como el documento final, no constituyen normas jurídicas sino acuerdos políticos no vinculantes, a pesar de lo que se considero importante realizar una referencia en el marco teórico del análisis, considerando que los Acuerdos de Paz, se han constituido en fuente de derecho y en materia cultural podrán obtenerse normas que coadyuven a generar mayor

equilibrio, cierre de brechas culturales y avances en el proceso multiculturalidad como requisito previo y necesario para llegar a la interculturalidad positiva.

El primero de los Acuerdos alcanzados El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, fue firmado el 29 de marzo de 1994; seguidamente el Acuerdo para el Reasentamiento de las comunidades desarraigadas por el Conflicto Armado, fue firmado el 17 de junio de 1994; luego el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado sufrimientos a la Población Guatemalteca; firmado el 23 de junio de 1994; seguidamente el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, firmado el 31 de marzo de 1995; posteriormente se firma el Acuerdo sobre Aspectos socioeconómicos y situación agraria, firmado el 6 de mayo de 1996 y el último de los acuerdos denominados sustantivos es el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática.

Luego durante el ultimo trimestre del año 1996, fueron firmados los Acuerdos denominados operativos y luego el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

Al respecto de los Acuerdos del proceso, es importante mencionar que en materia cultural, será el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el que mas aporte elementos y puntos de partida para fundamentar nuevas normas. Si comparamos los contenidos del Acuerdo descrito, con la base jurídica del Estado o sea la Constitución Política de la República, advertimos como el Estado de Guatemala, todavía no responde a la realidad de su población.

De allí que sea importante que avancemos en el conocimiento y respeto de la pluriculturalidad del país. Una pluriculturalidad que es conocida y respetada por muchos otros y que sin embargo en Guatemala, se ha invisibilizado a partir de dos grandes hechos históricos: 1) la conquista hace mas de 500 años; y 2) la Reforma Liberal de 1871, que generó un nuevo repartimiento con el consiguiente despojo material, económico, ideológico y cultural.

Ese rompimiento de la posición monocultural, trae apareada la prestación de servicios y atención dirigido a la diversidad cultural y étnica del país, misma que debe ser prestada de manera coherente a la cosmovisión de cada uno de los sujetos pasivos de la relación, pertinente con su entorno natural y desenvolvimiento cultural y con la suficiente amplitud que permita el acceso a la tecnología de punta, propia del siglo XXI, o sea prestar como mínimo los servicios de educación y justicia, así como la atención en salud, desde la perspectiva propia de cada comunidad o grupo humano que comparte similar ancestro y costumbres, tratando en la medida de lo posible de acercarlos a las ventajas de la modernidad.

La pluriculturalidad consiste en el reconocimiento y asistencia que el Estado, debe hacer a los habitantes de su territorio y para ello es importante mostrarle al Estado mismo, cuáles son las características de esa diversidad, para que la comprenda y sobre esa comprensión emita las disposiciones políticas y jurídicas necesarias para cerrar la brecha

histórica, cuyos indicadores mas dramáticos están dados por el racismo y la pobreza extrema en la que han sumido a importantes sectores de población.

La pluriculturalidad debe ser un horizonte permanente en el quehacer de las entidades estatales, debe buscar resolver día a día las necesidades de atención de quienes intentan satisfacer sus necesidades primarias y complementarias.

Descripción metodológica de la evaluación

La metodología empleada para desarrollar la actividad de evaluar la estructura legal del sector cultura, inició con la recopilación de las normas vinculadas al sector, están incluyeron aquellas dictadas por el Congreso de la República, los acuerdos gubernativos y ministeriales, así como convenios internacionales que Guatemala ha firmado, ratificado o se ha adherido. Se consideró importante recopilar todas aquellas declaraciones y recomendaciones que pueden ser inspiradoras de normas jurídicas.

Así también se recopilaron convenios nacionales sobre el hacer cultural. Finalmente también se consideró importante recopilar aquellos fallos dictados por la Corte de Constitucionalidad que se refieren a inconstitucionalidades en casos generales y en casos concretos relacionados con las leyes y disposiciones del Sector Cultura.

Seguidamente se procedió a analizar los documentos recabados, para luego identificar las normas que pudieran coadyuvar al mejor desenvolvimiento del sector y la mejora en la prestación de los servicios culturales.

Si hubiera de identificarse una metodología específica, esta podrá denominarse de contraste, ya que el análisis de las normas del sector permitió constatar ausencias importantes de normas, acerca de las cuales se presentan sugerencias sobre las rutas o procesos a desarrollar tendientes a subsanar las carencias identificadas.

Descripción de la Recopilación

La recopilación que se realizó de las disposiciones constitucionales, leyes ordinarias relacionadas con el sector cultura, así como los acuerdos gubernativos y ministeriales, fallos de la Corte de Constitucionalidad, convenio nacionales e internacionales y recomendaciones, se hizo atendiendo a los siguientes fundamentos:

- a) Por tratar el tema de la Cultura en forma específica.
- b) Por relacionarse directa o indirectamente con el Sector Cultura
- c) Por referencia Histórica.

Se ha considera que la normatividad específicamente relacionada con la Cultura es bastante amplia, pero se detectaron tres problemas en cuanto a su aplicación:

- a) Leyes que están dictadas durante la vigencia de las Constituciones pasadas y el Sector Cultura pertenecía al Ministerio de Educación.

- b) Leyes que no han sido debidamente implementadas mediante sus correspondientes reglamentos.
- c) Los convenios internacionales que se denominan contratos leyes no han sido debidamente implementados en cuanto a poner en práctica los mecanismo nacionales.

Estructura Legal del Ministerio de Cultura y Deportes

El Decreto Ley 25-86 del 10 de enero de 1986 creó el Ministerio de Cultura y Deportes. Por medio del Acuerdo Gubernativo 104-86 del 17 de febrero de 1986 se estableció de que pasara a formar parte el Ministerio de Cultura y Deportes las siguientes dependencias:

- a) Dirección General de Cultura y Bellas Artes
- b) Instituto de Antropología e Historia
- c) Centro Cultural de Guatemala
- d) Instituto Indigenista Nacional
- e) Biblioteca Nacional
- f) La Hemeroteca Nacional
- g) El Seminario de Integración Social de Guatemala
- h) El Archivo General de Centroamérica

Por medio del Acuerdo Gubernativo 6-88 de fecha 30 de agosto de 1988 se aprobó el reglamento del Ministerio de Cultura y Deportes. Dicho reglamento fue posteriormente derogado por medio de un Acuerdo Gubernativo del presidente Ramiro de León Carpio, el cual hasta la presente fecha no ha sido publicado. Administraciones posteriores han ido modificando la estructura legal que tenía el Ministerio de Cultura y Deportes en base al citado reglamento. En la Actualidad no se cuenta con un reglamento Interno de acuerdo a la nueva ley del Organismo Ejecutivo.

Dentro de la evaluación que se realizó con personal de las diferentes dependencias del Sector Cultura podemos concluir que respecto a la Estructura Legal se manifiestan las siguientes situaciones:

- 1) Principalmente se carece de un reglamento interno que regule las funciones específicas y jerarquice las diferentes direcciones y dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes.
- 2) No se cuenta con un reglamento específico de cada Dirección General y de sus respectivas dependencias.
- 3) No se tiene una recopilación de leyes y disposiciones legales en las Consultorías Jurídicas del Ministerio de Cultura y Deportes.
- 4) Los acuerdos que emite el ministerio de cultura no circulan para su conocimiento dentro de las respectivas dependencias.

- 5) No se han emitido los reglamentos que expresamente determinan las leyes relacionadas con el sector cultura. Ejemplo de ellos es el caso de Registro de Bienes Culturales.
- 6) No se cuenta con una sección de archivo sistematizado de los acuerdos gubernativos, Ministeriales, Disposiciones Administrativas y contratos del Ministerio de Cultura y Deportes.
- 7) Existe una diversidad de disposiciones administrativas que no se aplican por el simple desconocimiento de ellas.
- 8) En algunos casos falta de voluntad política y coordinación entre los ministerios para aplicar las normas que protegen el patrimonio cultural de la nación.

Anexo 8 Evaluación de requerimientos de normativas internas

Marco teórico

El marco de referencia que ha orientado el proceso de evaluación de la estructura legal del sector cultura, estuvo precedido por una reflexión que incluyó las perspectivas: antropológica, sociológica y política, a partir de la transformación social, generada por dos hechos históricos contemporáneos: a) la transición a la democracia y b) el Proceso de Paz y la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

a) La transición a la democracia:

Durante el período comprendido de 1954 hasta 1986, Guatemala fue gobernada por una sucesión de gobiernos militares, interrumpida de manera formal por un gobierno civil (1966-1970), este ambiente político influyó de manera determinante en la atención al sector cultura del país.

La composición política e ideológica de la Integración de los diferentes Congresos nacionales, así como de los gobiernos que se sucedieron durante el período mencionado, influyó siempre en el escaso desarrollo que tuvo el vice-ministerio de cultura, a cargo en ese entonces del ministerio de Educación.

Es importante mencionar que durante este amplio período se identificaron como patrimonio cultural algunas edificaciones o inmuebles, de hecho recibieron reconocimientos a nivel mundial la ciudad de Antigua Guatemala, el Parque Nacional Tikal y el Parque Arqueológico de Quiriguá. Sin embargo, a nivel nacional el patrimonio cultural tangible e intangible fueron objeto de una depredación continuada.

El 31 de mayo de 1985, fecha clave en el marco de la transición a la democracia, la Asamblea Nacional Constituyente concluye el nuevo texto constitucional que incluye un articulado y sección dedicada a la cultura.

Es a partir de esta concreción constitucional, proveniente de la transición hacia la democracia, que se inicia un incipiente y lento proceso de valoración de la diversidad cultural y de protección del patrimonio tangible e intangible de la Nación.

Es a partir de la relación histórica que atendiendo al orden de la Estructura piramidal de nuestro derecho, podemos decir que la Constitución Política de la República de Guatemala ha dado una especial importancia al sector cultura, prueba de ello es que la sección Segunda del capítulo II la ha dedicado a la Cultura, regulando por medio de los artículos del 57 al 65. Así también su sección tercera hace referencia a la protección a grupos étnicos.

Se expresa que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico. Principio ya regulado en el artículo 15 del Convenio Internacional sobre Derechos Civiles Políticos y Culturales.

Es obligación del Estado proteger y divulgar la Cultura Nacional emitiendo leyes y disposiciones para regular la restauración, preservación y rescate del Patrimonio Cultural, reglamentar su investigación científica así como la creación de aplicación de tecnología apropiada.

Por mandato constitucional forman el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, históricos y artísticos del país los cuales quedan bajo protección del Estado. Prohibiendo la enajenación, exportación salvo los casos que determine la Ley. Da protección especial a los sitios arqueológicos y conjuntos monumentales, especialmente al centro cultural de Guatemala y somete a régimen especial de conservación al parque nacional Tikal, al parque arqueológico Quirigua y a la Ciudad de la Antigua Guatemala.

Da protección a la expresión artística nacional, el arte popular, el folklore, las artesanías e industrias autóctonas. Protege la expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional. Declara e interés nacional la protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación.

En cuanto a la actividad del Estado para la preservación de la Cultura designa a un órgano específico con presupuesto propio. En el artículo 121 literal. f) establece que son bienes del Estado los monumentos y las reliquias arqueológicas.

Podemos afirmar que el legislador constitucional ha regulado el patrimonio cultural de la nación bajo un carácter proteccionista, admitiendo la propiedad pública y privada de los bienes culturales, salvo la excepción que hace para los monumentos y reliquias arqueológicas que los regula como bienes del Estado, en consecuencia únicamente se puede obtener la posesión de dichos bienes. En cambio los bienes culturales históricos y artísticos pueden ser de propiedad pública o privada.

b) Proceso de Paz y Firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera:

El equipo de la consultoría estuvo cierto de que los documentos del proceso de paz como el documento final, no constituyen normas jurídicas sino acuerdos políticos no vinculantes, se considero importante realizar una referencia en el marco teórico del análisis, considerando que los Acuerdos de Paz se han constituido en fuente de derecho y en materia cultural podrán obtenerse normas que coadyuven a generar mayor equilibrio, cierre de brechas culturales y avances en el proceso de multiculturalidad como requisito previo y necesario para llegar a la interculturalidad positiva.

El primero de los Acuerdos alcanzados El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, fue firmado el 29 de marzo de 1994; seguidamente el Acuerdo para el Reasentamiento de las comunidades desarraigadas por el Conflicto Armado, fue firmado el 17 de junio de 1994; luego el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado sufrimientos a la Población Guatemalteca; firmado el 23 de junio de 1994; seguidamente el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, firmado el 31 de marzo de 1995; posteriormente se firma el Acuerdo sobre Aspectos socioeconómicos y situación agraria, firmado el 6 de mayo de 1996 y el último de los acuerdos denominados sustantivos es el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática.

Luego durante el ultimo trimestre del año 1996, fueron firmados los Acuerdos denominados operativos y luego el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

Al respecto de los Acuerdos de proceso es importante mencionar que en materia cultural lo constituye el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, que puede ser inspirador de nuevas leyes para el sector cultura.

Al analizar la base jurídica del Estado, o sea la Constitución Política de la República se advierte que la estructura del Estado de Guatemala, todavía no responde a la realidad de su población. De los 281 Artículos Constitucionales solamente 9 se refieren a la diversidad cultural del país, o sea solamente el 3% de la normativa básica del Estado responde a su realidad pluricultural.

De allí que sea importante que avancemos en el conocimiento y respeto de la pluriculturalidad del país. Desde nuestra perspectiva, consideramos que un proceso de pluriculturalidad debe intentar romper con la visión hegemónica monocultural, que se ha deslizado desde la cúpulas del poder tradicional hasta las bases de la educación nacional.

Ese rompimiento de la posición monocultural, trae apareada la prestación de servicios y atención dirigido a la diversidad cultural y étnica del país, misma que debe ser prestada de manera coherente a la cosmovisión de cada uno de los sujetos pasivos de la relación y pertinente con su entorno natural y desenvolvimiento cultural, o sea prestar como mínimo los servicios de educación y justicia, así como la atención en salud, desde la perspectiva propia de cada comunidad o grupo humano que comparte similar ancestro y costumbres.

La pluriculturalidad consiste en el reconocimiento y asistencia que el Estado, debe hacer a los habitantes de su territorio y para ello es importante mostrarle al Estado mismo, cuáles son las características de esa diversidad, para que la comprenda y sobre esa comprensión emita las disposiciones políticas y jurídicas necesarias para cerrar la brecha histórica, cuyos indicadores mas dramáticos están dados por el racismo y la pobreza extrema en la que han sumido a importantes sectores de población.

La pluriculturalidad debe ser un horizonte permanente en el quehacer de las entidades estatales, debe buscar resolver día a día las necesidades de atención de quienes intentan satisfacer sus necesidades primarias y complementarias.

Marco teórico de la evaluación de requerimientos

De acuerdo a la Ley del Organismo Ejecutivo compete al Ministerio de Cultura y Deportes los aspectos relacionados con la protección, preservación y promoción de la cultura en diversas manifestaciones, en ese sentido es importante considerar que los requerimientos de normas internas del Ministerio de Cultura y Deportes deben fundamentarse en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley mencionada para definir su ordenamiento interno. El equipo de consultoría, considera necesario tomar como referente teórico importante los explicitado en los Acuerdos de Paz sobre de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Es importante mencionar que el marco teórico consideró los documentos y los productos logrados por los participantes en el Congreso Nacional sobre lineamientos de Políticas Culturales, que en las 8 mesas de trabajo que se desarrollaron, señalaron la necesidad de generar reformas e incluso crear nuevas normas legales que refuercen la tarea institucional de la entidad gubernamental encargada de atender al sector cultura en el país.

A ese respecto es importante considerar los temas abordados en el referido Congreso: I Legislación y Aspectos Jurídicos; II Desarrollo Sociocultural; III Creatividad y Cultura; IV Patrimonio Cultural y Natural; V Fomento a la Producción Cultural; VI Comunicación e Información para el Desarrollo Cultural; VII Gestión administración y Financiamiento para la Sostenibilidad de Políticas Culturales en Guatemala y VIII: Deporte y Recreación.

Como se aprecia, los títulos por ellos mismos, sugieren una revisión de la diversidad de las normas jurídicas que rigen la heterogénea actividad vinculada al Ministerio de Cultura y Deportes.

Otro de los Elementos considerados en el marco teórico del análisis es el deslinde jurídico que habrá que hacerse con el tema del patrimonio cultural, ya que su protección debe regularse independientemente de la protección a las culturas.

Una Ley de Protección al Patrimonio Cultural Tangible e Intangible toma su objeto propio como un producto de la cultura si usamos este vocablo en sentido universal o de las culturas si queremos particularizar. En consecuencia el tema de la diversidad y la

pluriculturalidad deben ser tratados en una Ley Específica, como podría ser una ley protectora de la cultura o de las culturas.

Descripción metodológica

La metodología empleada para encontrar los requerimientos del sector cultura, se realizó partiendo del análisis de las normas constitucionales, las leyes ordinarias, acuerdos gubernativos y ministeriales, tratados internacionales, en los cuales Guatemala es parte, así también aquellas declaraciones y recomendaciones que se han hecho a nivel internacionales las cuales pueden ser inspiradoras de normas jurídicas.

Requerimientos normativos

Se consideró importante recabar leyes, acuerdos gubernativos y ministeriales, los cuales ya no se encuentran vigentes pero que es necesario tenerlos presentes como una referencia histórica y para comprender situaciones administrativas presentes; así también, para que se puedan reincorporar aquellas acciones que han tenido resultados positivos.

De la recopilación realizada se detectó que normas necesitan ser modificadas parcialmente, leyes que deben ser sustituidas por una nueva ley, así como leyes y reglamentos que deben emitidos. Se realizaron entrevistas personales con directores generales, jefes de dependencia y empleados públicos en general, de las cuales se deducen dos aspectos importantes:

- a) Necesidad de derogar algunas leyes y sustituirla por una nueva en vista de que el tratamiento de su materia ha sido notoriamente cambiado por la tecnología y los acontecimientos sociales.
- b) Necesidad de emitir reglamentos apegados a la nueva estructura del Ministerio de Cultura y Deportes.
- c) Velar con más celo por la aplicación de las leyes que se refieren al sector cultura; se consideró que la mayor incidencia se encuentra en la falta de aplicación de las leyes del sector cultura que la carencia de ellas.

Requerimientos específicos

Dentro de los requerimientos se detectaron dos importantes sectores:

- a) Requerimientos a nivel nacional del sector cultura.
- b) Requerimientos internos del Ministerio de Cultura y Deportes.

Requerimientos a nivel nacional del sector cultura

En esta área se hace necesario emitir las siguientes leyes:

1. Ley de Espectáculos Públicos
2. Ley de Archivos y Fondos documentales
3. Ley de Bibliotecas
4. Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Cultura
5. Reformar la ley de Servicio Civil. Para que regule un capítulo específico del servidor público que trabaja para el arte, la música y la danza.
6. Reforma al Código de Trabajo. Para que regule un capítulo específico del servidor público que trabaja para el arte, la música y la danza.
7. Reformar la ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala.
8. Ley de protección para los Derechos de Creación y los conocimientos tradicionales de las comunidades
9. Ley de protección de las Culturas o de la Cultura Nacional
10. Reforma la Ley de ADESCA
11. Reforma la Ley del Instituto de Previsión del Artista Nacional
12. Reforma la Ley del INGUAT (un porcentaje del impuesto de hotelería debe ser destinado para conservar el Patrimonio Cultural de la Nación)
13. Reforma al Código Penal
14. Ley de Fomento, Promoción y Extensión Cultural y Artística

a) Requerimientos internos del Ministerio de Cultura y Deportes

1. Reglamento de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
2. Reglamento Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.
3. Reglamentos Específicos para las Direcciones Generales y sus Dependencias.
4. Reglamento del Registro de Bienes Culturales.
5. Reglamento para Parques y Sitios Arqueológicos declarados Patrimonio Mundial.
6. Reglamento específico para los Sitios Arqueológicos.
7. Reglamento de la Comisión de Exposiciones Internacionales.
8. Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.
9. Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural intangible.
10. Reformar el Reglamento del Consejo Técnico de Arqueología.
11. Reglamento para Proyectos de Investigación Arqueológica y Disciplinas afines.
12. Reglamento de la Coordinación de Museos Públicos y Privados.
13. Reglamento de Declaratoria y Protección de Sitios Sagrados.
14. Reglamento de Cooperación para la Protección y administración de Sitios Arqueológicos.
15. Reglamento de Cooperación para la Protección y Administración de Museos.

16. Reglamento de la Biblioteca Nacional .
17. Reglamento del Archivo de Centro América.
18. Reglamento de la Hemeroteca Nacional.
19. Reglamento de Museos Nacionales.
20. Reglamento de Promotores Culturales y Deportivos
21. Reglamento para la intervención de Sitios y Monumentos Arqueológicos e históricos.

- B.1 Es necesario que el Ministerio de Cultura promueva un programa de conocimiento y divulgación de la Legislación Cultural.
- B.2 Debe prepararse y publicarse un recopilación de la Legislación Cultural Nacional.
- B.3 Debe establecerse la Comisión Nacional para la Protección del Patrimonio Cultural en caso de Conflicto Armado, de acuerdo a la Convención de La Haya.
- B.4 Es recomendable suscribir un convenio entre la Santa Sede, y el Estado de Guatemala para la Protección del Patrimonio Cultural, histórico, artístico, de la Iglesia Católica, con el objeto de evitar su robo y la exportación ilícita.
- B.5 Propiciar que el Organismo Ejecutivo integre la Comisión Interinstitucional de conformidad con el Artículo 57 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
- B.6 Es de vital importancia revitalizar el Seminario Permanente de Estudios México-Guatemala.

Anexo 9 Propuesta de estrategia de transformación de estructura legal del Sector Cultura

Marco de referencia

El marco de referencia empleado y analizado, para presentar las reformas necesarias en las normas que rigen al sector cultura en Guatemala, es muy amplio en atención a la heterogeneidad y complejidad de temas que integran este sector.

Para facilitar su análisis se han considerado fundamentalmente dos fuentes, la interna y la externa, de tal manera que la propuesta de la estrategia que se plantea, considera documentos legales y políticos internos, así como los convenios, protocolos y recomendaciones internacionales.

En ese sentido se plantean a continuación, los documentos más importantes que orientan el marco de referencia de la propuesta.

1. Fuentes internas:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley del Organismo Ejecutivo
- Código de Derecho Internacional Privado
- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
- Código Municipal
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Convenio 169 de la OIT
- Código Penal
- Ley de Espectáculos Públicos
- Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
- Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala
- Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Ley de Protección y Desarrollo Artesanal
- Ley del Archivo General de Centroamérica
- Ley de Areas Protegidas
- Ley de Emisión del Pensamiento
- Ley de Fomento del Libro
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente
- Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

2. Fuentes externas

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- Convenio sobre la Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas.

- Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales.
- Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. Reglamento, Protocolo I y II.
- Declaración Universal Derechos Lingüísticos

Justificación:

La estrategia propuesta por la consultoría, se basa en el estudio de documentos legales, políticos y científicos nacionales e internacionales vinculados al sector cultura. Los documentos presentados no excluyen el análisis de otros.

1. Constitución Política de la República de Guatemala

A partir de la garantía constitucional que señala que: “toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación” y la relación que esta norma mantiene con el artículo que establece la protección a grupos étnicos que reza:” Guatemala esta formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.” es que se justifica una estrategia de creación y reforma de normas del sector cultura que tenga como horizonte o punto de llegada cumplir a cabalidad con que la atención del Estado se verifique dentro de los cánones propios de cada uno de los grupos reconocidos por la Carta Magna.

Las normas descritas podrán vincularse a un conjunto mas extenso de textos constitucionales, sin embargo lo importante en el marco de la justificación para la creación y reforma de normas legales, esta vinculado a que el ordenamiento general se oriente cada vez mas en términos de crear oportunidades que viabilicen el desarrollo humano de las comunidades indígenas, considerando para ello su propia perspectiva de ese desarrollo, lo que podría considerarse como la dimensión cultural del desarrollo.

Por otro lado, es importante considerar que ese esfuerzo de crear y reformar normas vigentes relacionadas con el sector cultura, se inscribe dentro de la tarea del Ministerio de Cultura y Deportes, por ser este la entidad creada por el Estado para preservar y promover la cultura.

La Constitución Política de la República, señala en otro de sus artículos que: “Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres”. (Art.58)

Ante lo que el proceso de creación y reforma de normas propias o conexas al sector cultura, deben procurar avanzar en ese sentido.

La responsabilidad del Estado y en este caso concreto de las dependencias del Organismo Ejecutivo, es proponer mecanismos legales que operativicen estos enunciados constitucionales, en atención a que es imperativo recordar que estas (las normas constitucionales) representan una permanente e insoslayable guía del quehacer de los legisladores, y a su vez estos deben vincular su tarea cotidiana a la realidad social y a la dinámica transformadora que de ella emana.

Sin lugar a dudas es en el artículo 59 Constitucional, donde se ubica la mayor justificación y fundamento de partida para la importante tarea que significa crear y modificar leyes en el sector cultura y leyes conexas: “Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada.”

El mandato de emitir leyes y disposiciones en el marco de una democracia participativa, requerirán de un proceso particular de acercamientos, consensos y acuerdos que tengan como objetivo adecuar la legislación a la vida y perspectivas de desarrollo de los pueblos que conviven en el territorio del país.

Los artículos constitucionales 60, 61, 62 y 63 plantean el carácter protector del Estado, con relación a un conjunto de expresiones propias de la diversidad cultural del país. Esta base jurídica permitirá desarrollar un conjunto de normas específicas, que bajo una nueva perspectiva, permitan fortalecer el concepto de la dimensión cultural del desarrollo.

Cabe resaltar que el concepto de protección de los bienes culturales que desarrolla la Constitución Política de la República, se traduce en normas de carácter preventivo y no restrictivo y menos de confiscación de la propiedad privada.

2. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas:

Estrechamente vinculado al respeto de las normas constitucionales y como producto de extensas jornadas de reflexión y negociación, se encuentra el contenido de los Acuerdos de Paz, en donde el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, ocupa un lugar particular con relación a la creación y modificación de normas del sector cultura y conexas.

En ese sentido es importante mencionar algunos de los enunciados que preceden ese acuerdo político:

Considerando: ... Que los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua, y que, como muchos otros sectores de la colectividad nacional, padecen de tratos y condiciones desiguales e injustas pro su condición económica y social;

Que esta realidad histórica ha afectado y sigue afectando profundamente a dichos pueblos, negándoles el pleno ejercicio de sus derechos y participación política y entorpeciendo la configuración de un unidad nacional que refleje, en su justa medida y con su plenitud de valores, la rica fisonomía plural de Guatemala;

Que en tanto no se resuelva este problema de la sociedad guatemalteca, sus potencialidades económicas, políticas, sociales y culturales jamás podrán desenvolverse en toda su magnitud y ocupar en el concierto mundial el lugar que le corresponde por su historia milenaria y la grandeza espiritual de sus pueblos;

En atención a lo planteado en los Considerandos del Acuerdo referido, la creación y reforma de normas vinculadas al sector cultura, pueden abonar en favor de la resolución del problema enunciado, ya que podrían coadyuvar al cierre de brechas históricas.

Consideración importante en este punto, merece el hecho de que uno de los factores que orientó la discusión de los Acuerdos de Paz, lo constituyó el respeto a la Constitución Política de la República, razón por la cuál la estructura de los mismos obedecen en cierta medida al orden en que los temas son abordados en la Carta Magna.

En principio uno de los temas álgidos del Acuerdo, relacionado con la identidad señala que: “ Se reconoce la identidad del Pueblo Maya, así como las identidades de los pueblos Garífuna y Xinca, dentro de la unidad de la nación guatemalteca, y el gobierno se compromete a promover ante el Congreso de la República una reforma de la Constitución Política en este sentido.”

Sin embargo el tema de la identidad, requiere un tratamiento a nivel de Ley ordinaria, a partir de que la reforma constitucional propuesta no obtuvo los resultados planteados en el Acuerdo. (mayo 1999)

El Capítulo III del Acuerdo sobre Identidad, en el apartado de Derechos Culturales, señala que:

La Cultura Maya constituye el sustento original de la cultura guatemalteca y, junto con las demás culturas indígenas, constituye un factor activo y dinámico en el desarrollo y progreso de la sociedad guatemalteca.

Por lo tanto, es inconcebible el desarrollo de la cultura nacional sin el reconocimiento y fomento de la cultura de los pueblos indígenas. En este sentido, a diferencia del pasado, la política educativa y cultural debe orientarse con un enfoque basado en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas. Con base a este reconocimiento de las diferencias culturales, se debe promover los aportes e intercambios que propicien un enriquecimiento de la sociedad guatemalteca.

Los pueblos Maya, Garífuna y Xinca, son los autores de su desarrollo cultural. El papel del Estado es de apoyar dicho desarrollo, eliminando los obstáculos al ejercicio de este derecho, tomando las medidas legislativas y administrativas necesarias para fortalecer el desarrollo cultural indígena en todos los ámbitos

correspondientes al Estado y asegurando la participación de los indígenas en las decisiones relativas a la planificación y ejecución de programas y proyectos culturales mediante sus organismos e instituciones propias.

Se puede apreciar como los párrafos precedentes plantean la necesidad de que el Estado asuma una responsabilidad histórica con las poblaciones, que no han sido escuchadas en la elaboración de normas que involucran aspectos de su desarrollo o aquellas que puedan afectar sus derechos.

3 Documentos del Congreso Nacional sobre lineamientos de políticas culturales

Los documentos aportados y emanados del Congreso Nacional sobre Lineamientos de políticas culturales, realizado en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala del 11 al 14 de abril de 2000, se consideran interesantes e importantes para la creación de normas para el sector cultura.

El Congreso, se concibió como el inicio de un proceso participativo en trabajo colectivo intercultural y propositivo. La señora Ministra de Cultura y Deportes, Licenciada Otilia Lux de Cotí, invitó a la sociedad guatemalteca a analizar 8 temas: legislación y aspectos jurídicos, desarrollo sociocultural, creatividad y cultura, patrimonio cultural y natural, fomento a la producción cultural, comunicación e información, gestión y financiamiento, y deporte y recreación.

Es oportuno mencionar que por primera vez en Guatemala, la diversidad de cosmovisiones, culturas y lenguas convergieron en un mismo espacio, teniendo como factor común, la expectativa de que se generarán cambios en el mediano y en el largo plazo, que se traduzcan en una mejora substancial, no solo en la valoración y respeto de la diversidad nacional y del fortalecimiento de las identidades, sino también de las relaciones armoniosas de una sociedad que, a partir de su mutuo reconocimiento, reasume retos colectivos, reconstruye su tejido social y avanza hacia el desarrollo humano con equidad, lo que implica concretar una nación que deja atrás la hegemonía monocultural y se labra, en conjunto, un mejor futuro de cara al siglo XXI.

Durante el Congreso, los conferencistas invitados, resaltaron la importancia que tiene para el desarrollo humano, establecer las bases para crear políticas culturales en un país pluricultural, multilingüe y multiétnico.

A continuación se transcriben algunas de las conclusiones mas relevantes logradas en cada una de las mesas de trabajo y que se vinculan con la necesidad de crear o modificar normas del sector cultura en el país:

Mesa I Legislación y aspectos jurídicos:

- Crear normas que permitan la armonización de las políticas culturales y económicas.

- Promover iniciativas para incorporar los idiomas mayas en los sistemas jurídico, educativo y cultural del país.
- Impulsar y desarrollar el reconocimiento efectivo de los alcances y límites de aplicación del derecho consuetudinario, respecto a la solución de conflictos en los distintos pueblos de Guatemala.
- Fortalecer la política de descentralización y desconcentración en el sector cultura.
- Desarrollar políticas y estrategias entre el Ministerio de Cultura y Deportes y los gobiernos municipales, para la protección del patrimonio cultural tangible e intangible.
- Promover la difusión, el desarrollo y aplicación de la nueva Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo la participación local y ciudadana.
- Crear en el Ministerio Público la Fiscalía de Protección del Patrimonio Cultural.
- Declarar la existencia de sitios sagrados y reglamentar su uso.
- Desarrollar instrumentos legales en el ámbito local, para fortalecer la protección del Patrimonio cultural y natural.
- Divulgar y aplicar los incentivos fiscales en materia de Patrimonio Cultural.
- Recomendar que los lineamientos que sobre políticas culturales emanen de este Congreso, sean tomados en cuenta en el Pacto de Gobernabilidad, convocado por el Presidente de la República.
- Generar mecanismos para dar seguimiento a las propuestas del Congreso.

Mesa II: Desarrollo sociocultural:

- Carencia de un marco jurídico que reconozca la multiculturalidad e interculturalidad de Guatemala.
- Promover el acceso de funcionarios públicos de las diferentes culturas que conforman el país en: a) la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y b) Ley de los Consejos de Desarrollo.
- Las estructuras actuales no responden a la dinámica de participación comunitaria, basadas en la propia forma de organización de cada pueblo, en la toma de decisiones políticas y técnico administrativas a nivel local, regional y nacional.
- Desarrollar el artículo 70 de la Constitución Política de la República
- Crear normas que regulen la investigación nacional y extranjera.

Mesa III: Creatividad y Cultura:

- Necesidad del Plan Nacional de Desarrollo Cultural
- Desarrollar normas que protejan la producción artística nacional
- Reformar las normas relacionadas con la protección y dignificación laboral del artista.
- Reformar la Ley de radiodifusión nacional para que se apoye verdaderamente al artista nacional.
- Reformar la Ley de Espectáculos Públicas y del Instituto Previsión Social del Artista Guatemalteco, para que realmente se les estimule y apoye.
- Crear la Ley de las Casas de la Cultura.

- Implementar mecanismos de prestación descentralizada de la atención y el servicio artístico-cultural.

Mesa IV: Patrimonio Cultural y Natural

- En atención de que el Patrimonio Cultural, es la base de la identidad nacional, es indispensable tomar acción y crear mecanismos legales, así como lineamientos que proyecten y valoren nuestras raíces culturales.
- Es urgente crear normas que vinculen el desarrollo del turismo y la protección del Patrimonio Cultural y Natural.
- Importante legislar con relación al Patrimonio Documental.

Mesa V: Fomento a la Producción Cultural:

- Implementar cambios estructurales en la Ley de Espectáculos Públicos, la cual debe velar por la higiene mental del espectador.
- Reglamentar debidamente la Ley de Radiodifusión Nacional, para que se cumpla debidamente con la difusión del arte guatemalteco.

Mesa VI: Comunicación e Información para el desarrollo cultural:

- Reformar la Ley de Radiodifusión Nacional, en materia de radios comunitarias y el acceso a la comunicación diversa.
- Promover la creación de un impuesto a la publicidad en general, para apoyar procesos de comunicación y medios alternativos que promuevan las culturas del país.
- Impulsar iniciativas tendientes a crear la Ley de Fomento al Desarrollo Cultural.
- Crear una Ley que haga la diferencia entre radios comerciales, educativas y culturales, para garantizar la no concesión de estas últimas con fines lucrativos.

Mesa VII: Gestión, administración y financiamiento para la sostenibilidad de políticas culturales en Guatemala.

- Crear el Plan Nacional de Desarrollo de la Cultura y el Deporte
- Realizar el proceso de trasladar los Acuerdos de Paz, de acuerdos políticos a normas legales, donde fuera procedente.
- Modernizar y reordenar el marco legal del sector cultura.
- Reconceptualizar y reformular el marco jurídico nacional de acuerdo a la realidad multicultural, multilingüe y multiétnica.
- Descentralizar y desconcentrar la gestión, administración y ejecución del desarrollo cultural.

Mesa VIII: Deporte y Recreación

- Importante revisar la legislación relacionada con el deporte para evitar la dispersión orgánica existente.
- Elaborar un Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

4. Políticas culturales y deportivas nacionales

El Ministerio de Cultura y Deportes, inició el proceso de formulación de Políticas culturales y deportivas, con base en lo establecido en la Constitución Política de la República, la Ley del Organismo Ejecutivo, los Acuerdos de Paz, los aportes del Congreso sobre Lineamientos e Políticas Culturales, los resultados del diagnóstico institucional del ministerial y el Plan de Acción de Políticas Culturales para el Desarrollo. El proceso de elaboración concluyó en el mes de noviembre de 2000.

El documento que contiene las Políticas culturales y deportivas nacionales, incluye los principios que orientaron su elaboración, destacándose entre otros los siguientes:

- La Nación guatemalteca fundamenta su identidad y unidad nacional en el reconocimiento, respeto y promoción de su diversidad cultural y lingüística; la vivencia de los valores de libertad, civismo, solidaridad, responsabilidad y equidad; y en el derecho de todas las personas de participar en la vida cultural e intercultural del país.
- El Patrimonio Cultural de Guatemala contiene la génesis de su historia plural, evidencia la evolución de su multiculturalidad e interculturalidad, expresa los signos y símbolos para la convivencia presente y futura de los pueblos y comunidades que conforman la nación, y provee elementos fundamentales para el desarrollo integral de todos sus habitantes. Es, además, fuente de inspiración, creatividad y riqueza para las comunidades locales.
- Las fuentes y los fundamentos del desarrollo cultural de la nación guatemalteca, tienen su raíz en los pueblos y comunidades originarios, la dinámica multicultural de las épocas colonial y republicana, las relaciones de mutuo reconocimiento de su historia presente y la interrelación permanente con las culturas del mundo.
- El desarrollo cultural constituye un factor para robustecer la identidad nacional y la individual, y para potenciar el desarrollo económico a través de las industrias culturales, las artesanías, los adelantos científicos y tecnológicos y otros bienes que provean bienestar espiritual y material.
- Los valores, la estética, las artes y otras expresiones culturales constituyen dimensiones imprescindibles para el desarrollo integral de la persona humana: su cultivo y promoción contribuyen a la sostenibilidad del desarrollo humano, a las relaciones armoniosas entre las personas y comunidades, a la convivencia con la naturaleza y a la generación de ideas nuevas y motivaciones para el crecimiento espiritual.
- El deporte y la recreación contribuyen a fortalecer el equilibrio físico, mental y espiritual del ser humano. Facilitan la transmisión de valores identitarios, la ética, la disciplina, la honradez y la solidaridad. son el ejercicio práctico de virtudes como el

respeto al otro, la tolerancia y la equidad. El fomento y apoyo a estas actividades humanas constituyen factores activos del desarrollo individual, comunitario y nacional de Guatemala.

Como quedó expresado estos y otros principios inspiraron la elaboración de las políticas culturales y deportivas, que se describen a continuación:

POLÍTICA RECTORA: Cultura De Paz Y Desarrollo Humano Sostenible

- Apoyo a la creatividad y la comunicación social
- Protección y conservación del Patrimonio Cultural y Natural
- Fortalecimiento y desarrollo institucional
- Actualización de la legislación
- Formación y capacitación
- Fomento de la investigación
- Apoyo al deporte y la recreación

La política de Actualización de la legislación, plantea como objetivos centrales la revisión y la actualización de la legislación vigente, así como la creación de nuevas leyes que contribuyan a consolidar el marco jurídico que responda a la realidad pluricultural del país; a la protección del patrimonio cultural y natural, material e inmaterial; al fomento y apoyo a la creatividad artística y artesanal; así como a la investigación, rescate, promoción y difusión de las culturas de la nación y sus expresiones deportivas y recreativas.

Como se advierte del análisis de los objetivos de la política descrita, esta se constituye en el soporte jurídico de todos los demás objetivos y estrategias inmersas en las restantes políticas ministeriales.

5. Guatemala: La fuerza incluyente del desarrollo humano

Guatemala: La fuerza incluyente del desarrollo humano, así se denomina el tercer informe presentado por el sistema de Naciones Unidas en Guatemala, cuyo objetivo es presentar una fotografía objetiva y realista de cómo se encuentra la sociedad guatemalteca en el año 2000.

En este esfuerzo participaron un conjunto de especialistas y académicos nacionales coordinados por los rectores de las Universidades de San Carlos de Guatemala, Mesoamericana y Rafael Landívar así como el señor Lars Franklin Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas.

El Informe analiza varios aspectos relacionados con la exclusión y la inclusión histórica en Guatemala, desde perspectivas tan diversas que permite una visión global de la situación general del país. En este trabajo nos interesa resaltar la situación referida al acceso a la cultura, referido en el Capítulo IV: Las Dimensiones Jurídicas y Políticas de la Exclusión en Guatemala.

El Informe señala que la democracia política es un sistema que se apoya en el reconocimiento de la ciudadanía para todos, los hombres y mujeres, con el fin de que puedan participar, de manera libre en la determinación de los asuntos que les competen y en la organización de su vida en sociedad. La ciudadanía tiene una doble faz: es un reconocimiento constitucional que hace el Estado hacia los habitantes del país y, al mismo tiempo, constituye una identificación personal, un sentido de pertenencia de esos habitantes a la nación.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su artículo 147: “son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán mas limitaciones que las que establecen esta Constitución y la Ley.” Los principios legales y constitucionales que favorecen las inclusiones políticas se han visto fortalecidos, en el plano declarativo, por los varios de los Acuerdos de Paz, que reiteran la importancia de la participación en la vida económica, social, política y cultural de los ciudadanos.

El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en sus distintas secciones constituye una declaración sobre la urgencia de reconocer a los guatemaltecos de origen maya su derecho a estar incluidos plenamente en la dinámica de la sociedad. La lucha contra la discriminación es el reconocimiento de que esta sociedad excluye por razones étnico-culturales.

El informe referido plantea la necesidad de que la exclusión, sea paulatinamente resuelta a través de la generación de normas que coadyuven a la superación de ese lastre histórico

6. Nuestra Diversidad Creativa

La Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, impulsada por la UNESCO, en 1996, presidida por Javier Pérez de Cuellar, denomino a su informe: Nuestra Diversidad Creativa.

En el informe abordan un conjunto de aspectos vinculados a la cultura y su estrecha relación con el desarrollo humano sostenido, entre los aspectos mas interesantes se encuentran afirmaciones tales como: “Un desarrollo disociado de su contexto humano y cultural es un crecimiento sin alma. El florecimiento pleno del desarrollo económico forma parte de la cultura de un pueblo, aunque esta no sea la opinión común. El punto de vista mas convencional considera la cultura como un elemento que contribuye al desarrollo económico o lo entorpece; de allí el llamamiento a tomar en cuenta los factores culturales en el desarrollo”

En otro pasaje el documento contempla: “A diferencia del ambiente natural, cuyos dones no nos atreveríamos a perfeccionar, la cultura es la fuente de nuestro progreso y creatividad. Al cambiar de perspectiva y dejar de asignar un papel puramente instrumental a la cultura para atribuirle un papel constructivo, constitutivo y creativo, hay que concebir el desarrollo en términos que incluyan el crecimiento cultural”

Un aspecto determinante consignado en el documento, se refiere a que los gobiernos no pueden determinar la cultura de un pueblo, en realidad, sucede mas bien al contrario. Lo que sí puede hacer es influir positiva o negativamente sobre la cultura y, de esta manera, incidir sobre el curso del desarrollo. El principio básico debe ser el respeto de todas las culturas cuyos valores son tolerantes con los demás y que suscriben las normas de una ética global

El respeto va mas allá de la tolerancia y supone una actitud positiva hacia los demás, así como celebrar sus diferentes modos de vida y su diversidad creativa. Si bien los responsables de la formulación de políticas no pueden legislar sobre el respeto, ni obligar a nadie a comportarse de manera respetuosa, sí pueden consagrar la libertad cultural como uno de los pilares del Estado.

Con los referentes descritos y la precedente conceptualización de orden global, es que se plantea la siguiente estrategia de abordaje a la transformación de normas y creación de nuevas para el sector cultura en Guatemala.

Alcances de la estrategia

Los alcances de la estrategia, se fundamentan en el contenido y análisis de los documentos nacionales e internacionales relacionados en los numerales 1 y 2.

Sin embargo los alcances genéricos, dados por instrumentos internacionales o nacionales, mantendrán un horizonte en el proceso de transformación y creación de normas para el sector cultura, que se esboza a continuación.

Cuando la cultura se considera como base para el desarrollo, la noción misma de “política cultural” debe ampliarse. Toda política de desarrollo debe ser profundamente sensible e inspirarse en la cultura.

Definir y aplicar una política para el desarrollo, supone identificar los factores de cohesión que mantienen unidas a las sociedades multiétnicas, haciendo el mejor uso posible de las realidades y oportunidades del pluralismo. Todo esto implica promover la creatividad en el terreno de la política y el ejercicio del gobierno, la tecnología, la industria y el comercio, la educación y el desarrollo social y comunitario, así como en el de las artes.

Asimismo, requiere que los medios de comunicación se utilicen de forma que reduzcan la distancia que en términos de información separa a quienes tienen de los que no tienen.

Además supone adoptar una perspectiva de género que tenga en cuenta las preocupaciones, necesidades e intereses de las mujeres y un esfuerzo por redistribuir equitativamente los recursos y el poder entre los hombres y las mujeres.

También significa brindar a los niños y los jóvenes el lugar que les corresponde como portadores de una nueva cultura global en proceso de generarse.

Supone igualmente una diversificación significativa de la noción de “patrimonio cultural” en el proceso de transformación social.

Otro de los factores que orienta los alcances de la estrategia, esta dado por una nueva visión y tipo de investigación que preste atención a la hasta ahora, descuidada integración de cultura, desarrollo y formas de organización política.

Es a partir de estos elementos que se establece como un interesante alcance de la estrategia, fortalecer la protección del patrimonio cultural, tangible e intangible, y natural; fortalecer el turismo cultural, la industrial cultural y sobre todo intentar incidir en las políticas públicas en general, dotándolas de la dimensión cultural del desarrollo, aspecto importante para intentar avanzar en el marco del desarrollo humano con equidad.

Un alcance ambicioso planteado en la estrategia consiste en acercar cada vez mas, a los sectores gubernamental y privado, que en términos culturales y de atención al patrimonio, son verdaderamente uno, distanciados únicamente por el formalismo burocrático o el posicionamiento sectorial.

El alcance primordial de la estrategia, es facilitar un espacio de creación jurídica y acercamiento para el mutuo conocimiento, de la diversidad de actores sociales y políticos interesados en transformar y crear nuevas normas vinculadas al sector cultura y con ello contribuir de manera significativa y objetiva, a la concreción de la sociedad pluricultural, la democracia participativa y la Nación solidaria que todos los guatemaltecos anhelamos.

Principios orientadores.

En términos generales se plantean los siguientes principios orientadores de la estrategia:

- a) Apertura;
- b) Respeto;
- c) Diálogo;
- d) Franqueza;
- e) Tolerancia;
- f) Sensibilidad a las diferencias
- g) Participación; (plural, amplia, representativa, sectorial, etc.)
- h) Equidad de género;
- i) Publicidad;
- j) Argumentación honesta;
- k) Ambiente de confianza;
- l) Análisis puro;
- m) Análisis comparativo;
- n) Búsqueda de consensos;
- o) ñ) Orientación y acompañamiento técnico;
- p) Monitoreo critico y valorativo;

q) Incidencia y asesoría;

Estrategia

1. Ejes de la estrategia:

Construcción participativa:

El eje fundamental de la estrategia es el conocimiento e interrelación en el proceso de construcción, lo que implica que la diversidad de actores involucrados en el proceso de elaboración o “construcción” de las propuestas ante el Organismo Legislativo, se conocerán mutuamente y será a partir de ese proceso que se avanzará no solo en la propia norma sino en la mutua valoración cultural de los actores vinculados al sector cultura.

Publicidad del proceso:

En atención a los objetivos y principios que orientan la estrategia, un eje fundamental de la misma, lo constituye la publicidad de los actos y productos que se logren en el proceso.

El objetivo es que durante el proceso todo aquel individuo o sector que desee involucrarse en el proceso pueda hacerlo con suficiente conocimiento de causa, esto permite que el producto final, cuente con una amplia participación de miembros del sector.

Ética, profesionalismo y responsabilidad:

Otro de los ejes entorno a los que girará la estrategia, es el que se refiere a la ética en el tratamiento de los temas vinculados a cada norma a reformar o crear, el comportamiento de los actores involucrados deberá estar orientado por la comprensión sobre las diferencias y el ánimo de cambio. De igual manera el profesionalismo en el tratamiento de los temas permitirá plantear oposiciones o posiciones frente a las ideas y no contra las personas. Finalmente la responsabilidad de cumplir y avanzar para producir será un horizonte permanente en el trabajo.

2. Establecimiento de temas de abordaje por prioridades:

1. Ley de Espectáculos Públicos
2. Ley de Archivos y Fondos documentales
3. Ley de Bibliotecas
4. Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Cultura
5. Reforma a la ley de Servicio Civil. Para que regule un capítulo específico del servidor público que trabaja para el arte, la música y la danza
6. Reformar a la ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala.

7. Ley de protección para los Derechos de Creación y los conocimientos tradicionales de las comunidades
8. Ley de protección de las Culturas o de la Cultura Nacional
9. Reforma a la Ley de ADESCA
10. Reforma a la Ley del Instituto de Previsión del Artista Nacional
11. Reforma a la Ley del INGUAT (un porcentaje del impuesto de hotelería debe ser destinado para conservar el Patrimonio Cultural de la Nación)
12. Reforma al Código Penal
13. Ley de Fomento, Promoción y Extensión Cultural y Artística

3. Metodología de la estrategia:

La metodología se centra en la concreción de un equipo de coordinación general, que tendrá a su cargo desarrollarla, en búsqueda del cumplimiento de los objetivos que implica la transformación del marco jurídico del sector cultura en Guatemala.

A partir de los principios y ejes enunciados, la estrategia se propone como objetivo primordial, facilitar un espacio permanente de diálogo multi e intercultural, descrito así, a partir de la necesidad de que las normas del sector sean creadas y/o modificadas, tomando en consideración el conjunto de cosmovisiones inmersas en un cambio de orientación de las normas jurídicas propias del sector.

Situación del sector:

La metodología de la estrategia se propone a partir del conocimiento de la situación del sector cultura en el marco de la legislación general guatemalteca, realizar un proceso de análisis que permitirá comprender de mejor manera los retos que implica la renovación jurídica necesaria en el sector

En atención a la amplitud del tema, se estima necesaria la elaboración de por lo menos cuatro documentos explicativos acerca de los diferentes instrumentos jurídicos y políticas que inciden en las normas del sector.

Actividades:

- a) Identificación y contratación de equipo de especialistas (abogados, pedagogos, metodólogos, otros)
- b) Definición de los contenidos mínimos de los documentos.
- c) Proceso de mediación pedagógica y diseño de materiales.
- d) Talleres de validación de los materiales
- e) Impresión y distribución de los materiales elaborados.

Seminario Jurídico de Priorización Normativa:

Debido a la amplitud de temas y en concordancia con el eje de construcción participativa, se estima indispensable realizar un seminario jurídico de priorización

normativa, que permita identificar las normas prioritarias y aquellas cuya elaboración o reforma puede realizarse paralelamente.

Este seminario partirá de dos variables el tiempo del sector y el tiempo político, considerando que las necesidades del sector regularmente no coinciden con el tiempo de la sociedad política que en vísperas electorales abordan legislativamente aquellas cuestiones que a su criterio tienen mayor impacto, situación que frecuentemente hecha al traste los esfuerzos de la sociedad civil por alcanzar normas específicas.

Actividades:

- a) Identificación y contratación de equipo técnico
- b) Elaboración de documento base para la realización del Seminario
- c) Definición y elaboración del perfil de los participantes
- d) Realización del Seminario
- e) Elaboración del documento final de relatoria
- f) Implementación de las recomendaciones y mecanismos.

Publicidad y Convocatoria:

Luego de concluído el Seminario Jurídico de Priorización Normativa y en atención a otro de los ejes propuestos para el proceso, se harán públicos los resultados y se convocará a los representantes de los sectores involucrados, afectados o conexos a participar en las mesas de discusión que se generarán. Es importante mencionar que este proceso deberá ser convocado por el Ministerio de Cultura y Deportes.

- a) Identificación y contratación del equipo de comunicación social que acompañará el proceso.
- b) Elaboración de la estrategia de comunicación social.
- c) Identificación de contrapartes al interno del Ministerio de Cultura y Deportes.
- d) Ejecución de la estrategia de comunicación social.

Mesas de trabajo y redacción:

A partir de la convocatoria se designan coordinadores por tema de discusión y se establecen mesas de trabajo y redacción del articulado propia de cada una de las normas a crear o reformar.

Actividades:

- a) Identificación de especialistas coordinadores por área específica.
- b) Definición de los términos de referencia de cada uno de los temas a discutir.
- c) Diseñar la estrategia de abordaje y el cronograma (tiempo del sector vrs. tiempo político)

Análisis jurídico comparado:

En los casos que sea necesario se propondrá la participación de profesionales extranjeros, que muestren las características y la evaluación de las normas implementadas en otras latitudes y que se pretenden crear o modificar en Guatemala.

Actividades:

- a) Identificación y contratación de especialistas extranjeros por tema específico
- b) Realización de talleres de intercambio de experiencias.
- c) Elaborar los documentos de relatoria que informen sobre la actividad.

Pasantías:

La metodología propone el mecanismo de pasantías de especialistas originarios de las diferentes culturas guatemaltecas, en otros países que cuenten con legislación cultural avanzada o más desarrollada que la nacional. Las pasantías expresadas en mes/hombre, serán designadas en atención a la priorización que se haga y de los momentos más oportunos, haciendo coincidir los aportes e informes de las mismas con la discusión y análisis que se haga de las distintas normas del sector.

Actividades:

- a) Identificación de las áreas propias de las pasantías.
- b) Elaboración de los términos de referencia y perfil de los pasantes.
- c) Identificación y elaboración de convenios con representantes de países e instituciones en las cuales se desarrollen las pasantías.
- d) Realización y evaluación de las pasantías.

Procesos de sensibilización legislativa:

Aspecto importante considerado en la estrategia, lo constituye el proceso de acercamiento y sensibilización dirigida a los señores diputados al Congreso de la República.

El proceso incluye la permanente convocatoria a participar en las distintas actividades que se realicen en el marco de la elaboración y reforma de normas del sector cultura.

La sensibilización y actualización dirigida a los señores diputados, incluirá un componente de inducción dirigido a explicar la importancia del fortalecimiento jurídico-político de la actividad artístico cultural del país.

Actividades:

- a) Acercamiento con los miembros de las comisiones legislativas de educación, cultura y turismo del Congreso de la República.
- b) Acercamiento con los jefes de bloques legislativos y de partidos representados en el Congreso de la República.
- c) Crear un mecanismo permanente de comunicación y retroalimentación entre los señores diputados al Congreso de la República, el equipo técnico de la consultoría y el Ministerio de Cultura y Deportes.
- d) Diseño y ejecución de talleres y seminarios de sensibilización y acercamiento legislativo-cultural.
- e) Elaboración y distribución de documentos y ayudas de memoria de talleres, seminarios y sesiones de trabajo.

Cooperación interinstitucional:

La tarea de elaborar y modificar normas del sector, requiere de una estrecha cooperación interinstitucional debido a que en su ejecución se involucran una diversidad de actores, por lo que su involucramiento desde el inicio es sumamente importante.

Actividades:

- a) Identificación del conjunto de instituciones, que podrán vincularse a cada una de las mesas de trabajo en atención a la naturaleza de la norma por crear o reformar.
- b) Solicitud de designación a los ministerios de Estado y organismos gubernamentales de delegados o representantes a integrar las mesas de trabajo.
- c) Integración de los representantes a las mesas de trabajo.
- d) Elaboración de informes acerca de la participación de los delegados de los organismos gubernamentales.

Incidencia y asesoría paralela:

Uno de los productos parciales de la metodología propuesta, consiste en incidir en actividades legislativas, de la administración de justicia y de la administración pública en general, en asuntos relacionados directa e indirectamente con la legislación cultural y el quehacer del sector.

De igual manera el establecimiento de un equipo permanente de trabajo en favor de la creación y reforma de normas del sector cultura, permitirá contar con un foro de consulta que podrá beneficiar, no solo a quienes elaboran normas generales y dotarlas de la dimensión cultural del desarrollo, sino también para coadyuvar a un mayor cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en particular del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Actividades:

- a) Establecimiento de una sede permanente al equipo de coordinación general.

- b) Dotación de equipo de oficina, hardware y software, necesario para auxiliar y asesorar a las dependencias de los organismos ejecutivo, legislativo y, judicial que así lo requiera.
- c) Identificación y contratación de un equipo técnico y logístico mínimo.
- d) Definición de las estrategias particulares y los planes operativos de apoyo.

Formación y Capacitación

La estrategia incluye un componente de formación y capacitación, que pretende dar sostenibilidad a las tareas primordiales del esfuerzo. El objetivo del componente de formación y capacitación, es sensibilizar a estudiantes universitarios, profesionales de diferentes especialidades, gremios profesionales, alcaldes municipales, empleados públicos y otros, sobre la importancia de respetar las normas y la incidencia de su observancia no solo en la consolidación del Estado de derecho sino en el crecimiento económico del país que esto conlleva.

El elemento fundamental de este esfuerzo es la sostenibilidad de las normas creadas, a partir de la positividad, observancia y fomento que los actores de los distintos sectores les concedan, para ello es necesario desarrollar esfuerzos sostenidos de formación y capacitación.

Actividades:

- a) Identificación y contratación de los especialistas en capacitación.
- b) Diseño de estrategia de acercamiento , por sector.
- c) Elaboración conjunta de planes de formación y capacitación
- d) Ejecución de planes de formación y capacitación, por sector.

4 Programa

En el cuadro adjunto se esbozan las actividades propuestas y los tiempos para su ejecución:

Términos de referencia de las acciones inmediatas

Acción inmediata 1:

- Diseñar el documento base de desarrollo de la Consultoría de mediano plazo.
- Consensuar los términos generales del convenio de ejecución de la Consultoría.

Acción inmediata 2:

- Definir los términos de referencia de los consultores que integran el equipo de Coordinación General.

Acción inmediata 3:

- Identificación y contratación del equipo de consultores que integren el equipo de Coordinación General.

Acción inmediata 4:

- Identificación y contratación de la sede permanente de la consultoría.
- Identificación y adquisición del equipo mínimo de oficina y de informática.

Acción inmediata 5:

- Diseño del Plan Operativo Anual, con base en la estrategia de ejecución.
- Análisis y aprobación del Plan Operativo Anual y asignación

Perfiles/especificaciones:

En este ámbito es prioritario identificar a los profesionales del Derecho, con capacidad y disponibilidad para realizar las tareas descritas.

Los perfiles de los profesionales deberán girar en torno al conocimiento e involucramiento en el sector cultura, ya que como quedo expresado, no es suficiente poseer conocimientos técnicos de la materia jurídica, sino sensibilidad para comprender características ultra normativas que afectan al sector.

Las especificaciones para los puestos deberá tomar en consideración que el sector cultura, aborda temas tan diversos que van desde patrimonio cultural tangible e intangible en general, los grupos artísticos, los artistas en particular, cosmovisiones diferentes, la artesanía, los derechos culturales, el turismo cultural, la recreación y el deporte como expresiones culturales, el financiamiento del deporte y la cultura, las relaciones internacionales de la diversidad cultural, los fenómenos lingüístico-culturales, en fin una diversidad de temas, encajados todos en el marco de la Cultura y la Recreación.

Anexo 10 Propuesta de estrategia de transformación y complementación de normativas institucionales del Ministerio de Cultura y Deportes

Marco de referencia:

El marco de referencia considerado para plantear la estrategia de transformación y complementación de normativas institucionales del Ministerio de Cultura y Deportes.

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley del Organismo Ejecutivo
- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Ley de Espectáculos Públicos
- Matriz de política social del Gobierno de la República
- Acuerdos de Paz
- Documento de relatoria del Congreso de Políticas Culturales y Deportivas.
- -Documento que contiene las políticas del Ministerio de Cultura y Deportes
- Ley del Archivo General de Centroamérica
- Ley de Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA-
- Ley de Fomento del Libro
- Ley de Libre Emisión del Pensamiento

Justificación:

En todo Estado Constitucional de Derecho, es la Constitución Política, el punto de partida de toda la legislación, por ende es a partir de esas normas que deberá plantearse la transformación y complementación de normativas institucionales del Ministerio de Cultura y Deportes.

Dado que las normas constitucionales han sido tratadas en el apartado anterior, únicamente se hace referencia, en este apartado a las funciones asignadas por la ley del Organismo Ejecutivo, en el marco de la responsabilidad del Estado específicamente atribuida al ente específicamente designado para atender al sector.

La Ley de Organismo Ejecutivo, establece en el artículo 31

Le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular, ejecutar y administrar descentralizadamente la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística, de conformidad con la ley.
- b) Formular, ejecutar y administrar descentralizadamente la política de preservación y mantenimiento del patrimonio cultural de la Nación, de conformidad con la ley.
- c) Administrar descentralizadamente o contratar la operación de los medios de comunicación oficiales de radio y televisión.
- d) Promover y difundir la identidad cultural y los valores cívicos de la Nación en el marco de carácter pluriétnico y multicultural que los caracteriza.
- e) Crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística.
- f) Propiciar la repatriación y la restitución al Estado de los bienes culturales de la Nación, sustraídos o exportados ilícitamente.
- g) Impulsar de forma descentralizada la recreación y el deporte no federado y no escolar.

En términos propios de la actividad del Ministerio de Cultura y Deportes y fundados en el mas reciente estudio realizado por la empresa consultora **GSD**, sobre el funcionamiento del mismo, se identificaron los puntos urgidos de regulación y reglamentación interna, para ello se realiza el presente análisis.

Programa de Fomento del Arte y la Cultura

Marco normativo

El marco normativo de la Dirección de Arte y Cultura corresponde a la legislación general que enmarca al Ministerio mismo. Además, le corresponde normativa específica, según se presenta en la tabla a continuación. La normativa específica de las distintas dependencias de la Dirección, la presentamos directamente bajo cada sección correspondiente. La Dirección no posee un Reglamento Interno y tampoco un Manual de Funciones que enmarque sus actividades específicas.

No.	Nombre	Contenido
Sectorial		
Varios Acuerdos	Otorgamiento de Premios y Reconocimientos	El Ministerio deberá reconocer y premiar el desarrollo destacado de la Cultura y el Arte por personas individuales o jurídicas.
Acuerdo 321-93	Creación Consejos Consultivos Ministeriales	Creación de la instancia consultiva-asesora a los Ministerios de Estado
Acuerdo Gubernativo 645-91	Creación de Comité de Muestras de Arte	Creación del Comité que administre las muestras de arte en el ámbito nacional e internacional.
Decreto No.574 del Presidente 1954	Ley de Espectáculos Públicos	Rige lo relacionado con la presentación de espectáculos públicos

No.	Nombre	Contenido
		en el país, de forma directa o por medios electrónicos.
Acuerdo Ministerial 592-99	Contratación de Artistas Extranjeros	Establece los requisitos y obligaciones de las personas individuales o jurídicas que presenten en el país eventos artísticos internacionales.
Institucional		
Varios Acuerdos	Organización de Certámenes	Manda que el Ministerio organice y promueva certámenes y festivales culturales de diversa índole.
Acuerdo Gubernativo 521-94	Modificaciones a la estructura orgánica del Ministerio	Creación de la Dirección de Arte y Cultura en la que se incorporan las dependencias de las Direcciones canceladas de Promoción, Difusión y Formación. (Observación: Se derogó el reglamento anterior sin crear uno nuevo, por lo que el Ministerio se quedó sin reglamento orgánico interno)
Decretos Varios del Congreso de la República a partir año 1991	Declaración como Patrimonio Cultural a varias entidades adscritas al Ministerio y constitución de fondos privativos a las mismas.	Se declara como Patrimonio Cultural y se crea fondos privativos a las entidades que por su naturaleza puedan generar ingresos propios y lograr invertirlos en sus instituciones y en una bonificación a su personal. Entre ellos: Orquesta Sinfónica; Ballet Moderno y Folklórico; Ballet Guatemala; Marimba Nac. de Concierto; Conservatorio; Escuelas de Formación (Danza; Arte Dramático; Artes Plásticas; y otros)
Acuerdo 139-90	Designar a la ahora Dirección de Arte y Cultura la venta y control de la producción científica y literaria.	Atribución y facultad de vender las producciones científicas y literarias, tales como libros, videos, cassettes de música, etc.
Acuerdo Gubernativo No.8 de Creación del C. Cultural de Guatemala. Mayo 1979.	Denominación al complejo construido del Teatro Nacional como Centro Cultural en el Ministerio de Educación	Creación del ente del Estado denominado centro cultural de Guatemala y sus propiedades forman parte del Ministerio de Educación.
Acuerdo del Presidente del 5/11/79	Autorización de Ingresos para el Centro Cultural	Autoriza al Centro Cultural para la percepción de ingresos provenientes de la venta de boletos para presenciar espectáculos; ingresos por renta o uso de instalaciones; donaciones y otros de cualquier naturaleza. Dichos fondos se perciben con carácter de "específicos".

No.	Nombre	Contenido
Acuerdo del M. de Educación No. 796 del 4/12/79	Reglamento General del Centro Cultural de Guatemala.	Establece los fines, la estructura orgánica y las funciones de cada una de las secciones del Centro Cultural , incluyendo su régimen financiero.

Estructura y funciones

La Dirección de Arte y Cultura se compone de cuatro áreas identificadas y definidas en su organigrama funcional, las cuales se ubican directamente bajo la responsabilidad de la Dirección y la Sub-Dirección de Arte y Cultura. Dichas áreas son: I. Área de Coordinación de Promotores Culturales; II. Departamento de Apoyo a la Creación e Investigación Artística; III. Departamento de Formación Profesional par las Artes y IV. Departamento de Fomento y Difusión del Arte y la Cultura.

Se han identificado dos entes descentralizados del Ministerio que poseen un marco normativo específico: el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- a través del decreto del Congreso 95-96 y el Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco, a través del Decreto Legislativo 81-90.

Programa de Protección, restauración y preservación del Patrimonio Cultural y Natural

Marco normativo

Constitución Política de la República

- **“Artículo 60. Patrimonio Cultural.** Forman parte del patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, salvo los casos que determine la ley”.
- **“Artículo 61. Protección al Patrimonio Cultural.** Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales. Estarán sometidos a régimen especial de conservación el Parque Nacional de Tikal, el Parque Arqueológico de Quiriguá y la ciudad de Antigua Guatemala, por haber sido declarados Patrimonio Mundial, así como aquellos que adquieran similar reconocimiento”.
- **“Artículo 62. Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales.** La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad. El Estado propiciará la apertura de mercados nacionales e internacionales para la libre comercialización de la obra de los artistas y artesanos, promoviendo su producción y adecuada tecnificación”.

- **“Artículo 64. Patrimonio natural.** Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y flora que en ellos exista”.

Decreto No. 26-97, reformado por el Decreto 81-98, ambos del Congreso de la República, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación¹

Esta ley regula la protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación, incluyendo las sanciones por violación a la ley. El Ministerio de Cultura y Deportes² es la entidad estatal responsable de que se haga cumplir estas funciones.

La ley incluye como patrimonio cultural los bienes culturales que tengan más de cincuenta años de antigüedad y que representen un valor histórico o artístico, así como aquellos que tengan menos años siempre y cuando sean de interés especial y contribuyan a fortalecer la identidad de los guatemaltecos. Mediante el Acuerdo Ministerial 328-98, se declara el Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala y se declara y se identifica los bienes culturales inmuebles que serán Patrimonio Cultural de la Nación.

Los bienes que integran el patrimonio cultural propiedad del Estado pueden ser dados en arrendamiento, comodato, usufructo o concesión por medio de autorización del Ministerio de Cultura y Deportes³. Además, es responsabilidad de las municipalidades velar por la correcta aplicación de la ley respecto a los bienes culturales en sus respectivas jurisdicciones, dictando disposiciones para su protección y conservación⁴.

La ley hace mención de tres dependencias de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, otorgándoles las siguientes funciones:

Registro de Bienes Culturales: El Registro de Bienes Culturales, una institución pública adscrita a la Dirección, debe tener un registro actualizado de los bienes culturales e información sobre su dominio, posesión y/o propiedad, así como de quienes compran y venden bienes culturales. El Registro otorga copia de las fichas de los bienes culturales incluidas en exposiciones que se realicen en el exterior. Estas exposiciones necesitan ser aprobadas por el Ministerio y la ley regula los requerimientos y las facultades del Ministerio. Las funciones del Registro pueden ser delegadas (Art. 23) a instituciones culturales no lucrativas, quienes pueden cobrar por los servicios.

¹ La ley anterior, Decreto 425, se debe usar sólo para efectos legales y recuperación de bienes culturales robados, exportados o comercializados ilegalmente durante la vigencia de esta ley.

² Con el Decreto 81-98, se quitó “por medio de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural”

³ Esta disposición se agregó al artículo 67 mediante el Decreto 81-98.

⁴ En la versión original, las municipalidades tenían la función de colaborar y con el Decreto 81-98, se amplió la función a ser responsables “de la correcta aplicación de esta ley.”

Archivo General de Centroamérica: El Archivo General de Centroamérica debe proteger y conservar el patrimonio documental en su dominio (esta función corresponde a todos aquellos que tengan en su dominio documentos considerados patrimonio de la Nación). Una ley especial regulará la materia.⁵

IDAEH: El IDAEH delimita el área de influencia y define los niveles de protección de bienes culturales inmuebles. Dictamina acerca de la autorización de excavaciones arqueológicas, históricas y paleontológicas, así como proyectos de demolición, reconstrucción, restauración u otra intervención en bienes culturales muebles e inmuebles. Además, supervisa los proyectos autorizados. El IDAEH tiene la facultad de ordenar la suspensión del trabajo de obras en que se hagan descubrimientos que el IDAEH considere importantes. En este caso, personal especializado del IDAEH *o personal autorizado y supervisado por el IDAEH* tomará las acciones de salvamento. Las donaciones, inversiones y mejoras en bienes culturales pueden ser deducibles del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando sean autorizadas y cuantificadas por el IDAEH.

Los cuerpos legales que esta ley exige crear son los siguientes:

- Reglamento de la ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
- Reglamento del Registro de Bienes Culturales
- Ley especial para el patrimonio documental
- Reglamento para trabajos de investigación relacionados al patrimonio cultural (ya existe desde antes – Acuerdo Gubernativo 149-94 “Reglamento del Consejo Técnico de Arqueología”)

Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala. Decreto 60-69

Esta ley crea el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, como entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica, fondos privativos y patrimonio propio, cuya misión es el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles situados en Antigua y áreas circundantes.

El Consejo está formado con cinco miembros: 1) el alcalde de Antigua (presidente), 2) un miembro nombrado por el IDAEH, 3) un miembro nombrado por la Sociedad de Geografía e Historia, 4) un miembro nombrado por la Facultad de Arquitectura de la USAC y 5) un miembro nombrado por la Facultad de Humanidades de la USAC.

El Consejo designa el Conservador de la ciudad y un Asesor Jurídico. Además, tiene un Departamento de Construcciones y Restauraciones que tramita planos y autoriza nuevas construcciones privadas y aquellas restauraciones que emprenda el Consejo. El Consejo también mantiene el Registro Especial de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística de Antigua.

⁵ Un proyecto de ley que reemplazará la actual ley 17-68 está en el Congreso para aprobación.

Las principales funciones del Consejo son vigilar, inspeccionar, autorizar y velar por la conservación y mantenimiento de los bienes culturales situados en Antigua, además de mantener el registro actualizado. A la vez, puede emprender restauraciones por iniciativa propia y puede ordenar intervenciones a cuenta de los respectivos dueños. El Consejo formula el Plan Regulador de la Antigua Guatemala, para aprobación de la Corporación Municipal y asesora, estudia, investiga y propone.

El Consejo puede cobrar a visitantes, recibir donaciones, realizar recaudaciones públicas, cobrar por los servicios y cobrar multas. Los ingresos tienen carácter de privativos (artículo 32)

Ley del Fomento del Libro de Guatemala. Decreto 58-89 (y su reglamento, Acdo. Gub. 1408-90)

Esta ley declara de utilidad colectiva e interés nacional la creación, producción, edición, distribución y difusión del libro y tiene como objetivo, entre otros, conservar y aprovechar técnicamente el libro en las bibliotecas nacionales y enriquecer constantemente dichas bibliotecas. La ley crea el Consejo Nacional del Libro, coordinado y presidido por el representante designado por el Ministerio de Cultura y Deportes. El Consejo dictamina sobre los libros de autores guatemaltecos que deberán *adquirir* (en lotes substanciales) los Ministerios de Cultura y Deportes y de Educación para destinar a bibliotecas escolares y públicas. La ley establece, como eje principal, una serie de beneficios fiscales para la producción y difusión del libro en Guatemala.

Ley de Emisión del Pensamiento: Decreto 9 de la Asamblea Constituyente en 1966

En el artículo 6, esta ley obliga a las tipografías y litografías a remitir un ejemplar de cada una de las obras *no periódicas* que editen a las dependencias siguientes: Ministerio de Gobernación, Archivo General del Gobierno, Biblioteca del Congreso de la República, Biblioteca Nacional, Dirección General de Estadística, Universidad de San Carlos, y Archivo de la Tipografía Nacional. En caso de omisión, el Ministerio de Gobernación debe solicitar imponer una multa de Q1.00 a Q5.00.

Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos 33-98

Esta ley regula la materia de derechos de autor y tiene relación con el Ministerio de Cultura y Deportes a través de las funciones de la Biblioteca Nacional en los siguientes artículos:

“El goce y el ejercicio de los derechos de autor y los derechos conexos reconocidos en esta ley no están supeditados a la formalidad de registro o cualquier otra” (Art 3)

“Respecto de las obras ya divulgadas también es permitida, sin autorización del autor,... b) La reproducción individual de una obra por bibliotecas o archivos que no tengan fines de lucro, cuando el ejemplar se encuentre en su colección permanente, con el objeto de preservar dicho ejemplar y sustituirlo en caso de necesidad, o bien para sustituir un ejemplar similar, en la colección permanente de otra biblioteca o

archivo, cuando éste se haya extraviado, destruido o inutilizado, siempre que no resulte posible adquirir el ejemplar en plazo o condiciones razonables” (Art 64)

“Es permitido el préstamo al público del ejemplar lícito de una obra expresada por escrito, por una biblioteca o archivo cuyas actividades no tengan directa o indirectamente fines de lucro” (Art 65)

“El registro de los derechos relativos a las obras y demás producciones protegidas por esta ley, estará a cargo del Registro de la Propiedad Intelectual. En dicho registro se inscribirán: a) Las obras que así lo soliciten sus autores” (Art 104)

“El registro de las obras y producciones protegidas por esta ley es declarativo y no constitutivo de derechos; en consecuencia, la falta u omisión del registro no prejuzga sobre la protección de las mismas ni sobre los derechos que esta ley establece. Sin perjuicio de ello, la inscripción en el registro presume ciertos los hechos y actos que en ella consten, salvo prueba en contrario.” (Art 105)

Ley de creación del Archivo General de C.A. 17-68

Esta ley centraliza la función de archivo de documentos públicos en el Archivo General de Centroamérica. Crea la obligación de que cada 10 años, las entidades estatales envíen su documentación para fines de archivo, lo que ha generado una cantidad excesiva y no depurada de información. Desde hace varios años, se ha trabajado en la elaboración de un proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivos, el cual se encuentra actualmente en el Congreso de la República.

Acuerdo Gubernativo 86-98 y Acuerdo del Congreso 15-98

Mediante estos acuerdos, se declara el 26 de febrero como día del patrimonio cultural.

Acuerdo Gubernativo No. 229-99

Se aprueba la creación de la “Orden Nacional del Patrimonio Cultural de Guatemala”, el cual se entrega los 26 de Febrero de cada año a personas o instituciones individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que hayan hecho aportaciones valiosas en beneficio del Patrimonio Cultural de la Nación

Acuerdo Gubernativo 261-97

Este acuerdo establece la participación de los funcionarios del Ministerio en la Comisión Paritaria de Definición de Lugares Sagrados

Acuerdo Gubernativo 149-94: “Creación del Consejo Técnico de Arqueología”

Mediante este acuerdo, se crea el Reglamento del Consejo Técnico de Arqueología, adscrito a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. Este Consejo tiene como función evaluar, dictaminar y asesorar sobre los proyectos de investigación científica en el

campo de la arqueología y disciplinas afines, que se realicen en el territorio nacional. En base a este acuerdo, la Dirección ha normado la aprobación de proyectos mediante un reglamento específico, que regula el contenido de las solicitudes, el procedimiento de aprobación, los requisitos de los proyectos y su personal, la ejecución y otros aspectos técnicos.

Acuerdo Gubernativo No. 22 (1946)

Se aprueba la creación del Instituto de Antropología, Etnografía e Historia (IDAEH) con el personal y asignaciones que determinará el Ministerio de Educación Pública. Según este acuerdo, el IDAEH debe organizar y administrar los museos, coordinar los organismos que controlan la riqueza arqueológica, impulsar los estudios etnográficos y folklóricos e intensificar la investigación histórica.

Creación de instituciones que ahora forman parte del Ministerio de Cultura y Deportes

Los siguientes museos, bajo la administración del IDAEH según establece el Acuerdo 22 de 1946, han sido creados por acuerdo gubernativo: Museo Nacional de Arqueología y Etnología (1932), Museo Nacional de Historia (1962), Museo Nacional de Arte Moderno (1962), Museo de Arte Colonial (1937), Museo Nacional de Historia Natural (1954), Museo del Libro Antiguo (1956), Museo de Santiago de los Caballeros (1957) y Museo Nacional de Artes e Industrias Populares (1959).

Mediante acuerdo gubernativo, se declaró el Parque Nacional Tikal en 1955. Posteriormente, en 1979, Tikal fue declarado Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad por UNESCO.

El Archivo General de Centroamérica fue creado por acuerdo en 1846, pero se adscribió al Ministerio de Educación en 1968 mediante Decreto 17-68 del Congreso. Al inicio, la Hemeroteca funcionó como una dependencia de la Biblioteca Nacional, pero en 1967, se elevó a la categoría de Dirección, como una institución separada de la Biblioteca Nacional, adscrita al Ministerio de Educación.

En 1976, Guatemala suscribió un acuerdo internacional con la OEA, ratificado mediante el Decreto 46-79, para establecer el Subcentro Regional de Artesanías y Artes Populares (el Centro Interamericano tiene su sede en Cuenca, Ecuador), con el IDAEH como contrapartida.

Convenciones internacionales

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (ratificado por Guatemala mediante Decreto 47-78), la Convención sobre Defensa del Patrimonio de las Naciones Americanas, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Centroamericano, la Convención del a Haya sobre Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, la Convención Centroamericana para la Realización de Exposiciones de Bienes Culturales, la Convención Centroamericana para el Retorno y

Restitución de Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente y la Convención sobre medidas que deben adoptarse para impedir la transferencia ilegal de bienes culturales y para el retorno de bienes robados o exportados ilícitamente.

Decreto No. 113-97, “Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Decreto Número 1701, Reformado por Decreto Número 7-90, ambos del Congreso de la República”

Este decreto indica que:

- a) el impuesto de salida por vía aérea es de \$20, de los cuales el 5% corresponden al Ministerio de Cultura y Deportes, y
- b) el impuesto de salida por vía marítima es de \$10, de los que el 15% corresponden al Ministerio de Cultura y Deportes.

Así mismo se indica que “*el monto de este impuesto que se asigna al Ministerio de Cultura y Deportes, deberá destinarse para el fortalecimiento de sitios y documentos arqueológicos e históricos y museos*”.

Pacto colectivo entre el Ministerio y el Sindicato de Trabajadores del IDAEH

Este pacto colectivo fue firmado el 28 de diciembre de 1998 y tiene una vigencia de dos años hasta diciembre del 2000. En el Artículo 15, establece que un trabajador sindicado de actos delictivos podrá ser objeto de una evaluación por una comisión mixta (IDAEH-Sindicato) y que mientras se aclare su situación, el Director del IDAEH lo puede trasladar a otro puesto de trabajo.

Para la adjudicación de una plaza vacante, se podrá tomar en cuenta los siguientes aspectos y puntajes (10 en total):

- a) Capacidad y eficiencia del aspirante: 4 puntos
- b) Conducta del Aspirante: 3 puntos
- c) Proximidad del cargo: 1 punto
- d) Antigüedad: 2 puntos

El pacto separa las jornadas de trabajo en ordinarias de lunes a viernes 9:00-17:30 y extraordinarias fuera del horario ordinario. El Ministerio puede remunerar la labor extraordinaria o compensar en descanso con el doble de tiempo.

En cuanto a estabilidad laboral, el pacto indica que los trabajadores que en el momento de firmarse el pacto laboren en proyectos, obras o programas, podrán ser reubicados a otros proyectos al concluirse estos, si así lo decide el IDAEH. Cuando se contrate a personal para una obra determinada o por tiempo definido, el IDAEH dará por terminada la relación laboral del trabajador, al concluir la obra o vencerse el plazo o término del contrato.

El IDAEH y el Sindicato mantendrán en el edificio central la cafetería –comedor para servicio de los trabajadores, cuya administración y supervisión deberá estar a cargo de un representante del Sindicato y un miembro de servicios auxiliares del IDAEH.

Estructura y funciones

Según el Reglamento General del Ministerio, de 1986, la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural está encargado de velar por la protección y conservación del patrimonio cultural y natural del país. Su objetivo es evitar la modificación, destrucción y exportación ilícita de objetos, documentos, creaciones y testimonios de la tradición nacional y la contaminación o depredación del medio natural. Según este reglamento original⁶, a la Dirección le corresponde las siguientes 10 funciones:

- a) Dirigir, coordinar, supervisar y desarrollar programas orientadas a proteger, conservar y valorizar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural y natural
- b) Realizar un inventario del patrimonio cultural para localizar e identificar la producción artística, mantener un registro de los bienes culturales muebles e inmuebles y tecnificar y modernizar las actividades de registro y conservación de los bienes muebles
- c) Propiciar mecanismos de control sobre la compra-venta de bienes culturales
- d) Fortalecer a los museos existentes y propiciar la creación de nuevos, para la conservación y difusión amplia del patrimonio, así como elaborar proyectos de normas y reglamentos para la constitución, mantenimiento y desarrollo de los museos
- e) Desarrollar políticas y programas que garanticen la protección, conservación y enriquecimiento del patrimonio bibliográfico y documental
- f) Velar por el mantenimiento y existencia de instalaciones, equipos y materiales adecuados para garantizar el buen uso y disfrute del patrimonio que encierran los museos
- g) Elaborar catálogos, mapas, boletines y materiales que contribuyan a dar a conocer los bienes culturales
- h) Coordinar y asesorar en el campo de investigación, protección, conservación y explotación de los recursos antropológicos, arqueológicos, históricos y artísticos y estudiar y asesorar al Despacho sobre aquellos programas o proyectos del Gobierno que involucren o incidan sobre el patrimonio cultural y natural
- i) Dirigir lineamientos dirigidos al máximo aprovechamiento y protección del patrimonio natural
- j) Supervisar la aplicación de normas y regulaciones para realizar investigaciones y trabajos de excavación, restauración arqueológica y recolección de objetos y garantizar al Ministerio su acción de protección y conservación

⁶ Este reglamento fue derogado por el Acuerdo Gubernativo 521-94 (Art. 7), debiendo haberse emitido un nuevo reglamento a más tardar en noviembre de 1994. Nunca se elaboró dicho reglamento. Sin embargo, las modificaciones del acuerdo 521-94 afectaron el área de arte y cultura y no así el área de patrimonio cultural y natural. La Ley del Organismo Ejecutivo también exige la elaboración de un nuevo reglamento, sin que se haya cumplido. Sin embargo, ya que las funciones del reglamento original no contradicen lo establecido en esta ley, ni lo que establece el acuerdo 521-94, éstas son consideradas, para fines de este diagnóstico, como las funciones legalmente establecidas para la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación incorpora a estas diez funciones la protección, defensa, investigación, conservación y recuperación del “patrimonio cultural **intangibles**”, que comprende tradiciones, costumbres e instituciones. Según esta ley, las funciones registrales pueden ser delegadas a instituciones no lucrativas y la conservación y protección del patrimonio cultural propiedad del Estado se puede hacer cumplir mediante convenios o contratos de concesión, arrendamiento, comodato o usufructo (Artículos 23 y 67).

Para hacer cumplir estas funciones, la Dirección tiene a su disposición 23 dependencias y proyectos. Además, participa en entidades de cooperación interinstitucional, entre las que se destacan las siguientes:

Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala (CNPAG) – La Dirección nombra uno de los miembros de este consejo, el cual tiene las siguientes funciones:

- Vigilar, inspeccionar, autorizar y velar por la conservación y mantenimiento de los bienes culturales situados en Antigua, además de mantener el registro actualizado
- Empezar restauraciones por iniciativa propia y ordenar intervenciones a costa de los respectivos dueños
- Formular el Plan Regulador de la Antigua Guatemala, para aprobación de la Corporación Municipal
- Asesorar, estudiar, investigar y proponer en materia de protección de la ciudad
- Consejo Nacional del Libro – El Ministerio coordina y preside este consejo y le asigna los recursos estimados necesarios para su funcionamiento.⁷ El Consejo dictamina sobre los libros de autores guatemaltecos que deberá *adquirir* (en lotes substanciales) los Ministerios de Cultura y Deportes y de Educación para destinar a bibliotecas escolares y públicas. Además es responsable de determinar la correspondencia de beneficios fiscales, establecidos en la Ley de Fomento del Libro, a quienes produzcan y promuevan la difusión de libros guatemaltecos.
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas – La Dirección participa como miembro en este Consejo, para facilitar la coordinación interinstitucional en cuanto a la protección de los parques y sitios. Sin embargo, la delimitación de responsabilidades sobre la protección no está muy clara, lo cual ha generado dificultades, especialmente en los proyectos donde es necesaria la coordinación interinstitucional. Uno de los proyectos que aparentemente ha tenido mayor dificultad por la situación difusa en cuanto a responsabilidades es el Proyecto Triángulo (PRONAT – KfW), ya que incluye la ampliación del área protegida y la creación de un nuevo parque y por lo tanto involucra la protección del patrimonio natural y requiere coordinación conjunta de los mecanismos de vigilancia, mantenimiento y administración.

Además de estos órganos, la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación establece que se creará una comisión interinstitucional al más alto nivel para coordinar la materia del patrimonio cultural. Esta comisión no está creada todavía,

⁷ En el Presupuesto General de la Nación de 1999 y 2000, no se incluye información sobre los gastos de funcionamiento de este consejo.

ya que depende de la elaboración del reglamento de la ley, lo cual está pendiente todavía.

Programa de Fomento del Deporte y la Recreación

Marco normativo

El área de Deporte y Recreación que se administra a través del Viceministerio de Deporte, posee una legislación específica que enmarca sus responsabilidades y funciones. Dicha legislación corresponde a la Constitución de la República, la Ley del Organismo Ejecutivo y otras leyes y convenios internacionales.

Se encuentran cuerpos jurídicos relacionados a la asignación de funciones entre las diversas entidades que se encargan, junto al Viceministerio, del deporte en el país; siendo estas, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; el Comité Olímpico y el Ministerio de Educación (deporte escolar).

Constitución de la República

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo establece que es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. En dicho artículo se definen los porcentajes del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado que habrán de asignarse en forma privativa al deporte.

Para tal efecto, se define que un monto no menor al 3% será asignado en el presupuesto; distribuyéndose de él, un 50% al deporte federado a través de sus organismos rectores; un 25% a la educación física, recreación y deportes escolares a las instituciones competentes y el restante 25% al deporte no federado, que en la actualidad es responsabilidad del Ministerio de Cultura y Deportes.

El artículo 92 de la Constitución reconoce y garantiza la autonomía del deporte federado a través de sus organismos rectores, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- y el Comité Olímpico Guatemalteco –COG-.

Ley del Organismo Ejecutivo

En la ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97 se intenta adecuar la estructura del Organismo Ejecutivo a las exigencias de la población, promoviéndose la descentralización y creando una base para la nueva administración pública para lograr ser capaz de satisfacer las demandas del nuevo milenio.

El artículo 31 de dicha ley, define las responsabilidades del Ministerio de Cultura y Deportes para el impulso descentralizado de la recreación y el deporte no federado.

Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte

El marco del deporte es amplio, sin embargo es la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte. Decreto Número 76-97, la que reúne los alcances de las acciones públicas en materia deportiva. En dicha ley se definen los objetivos, la organización y las funciones que deben realizarse para la óptima promoción, difusión, formación, investigación y practica del deporte y la recreación en general y que se realizan a través de varios organismos del Estado. La ley unifica diferentes instrumentos legales que antes se encontraban dispersos para la regulación del deporte y se pretende evitar la duplicidad de funciones entre los organismos encargados.

El Decreto 76-97 establece como máximo organismo responsable del deporte al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER, el que se integra por un representante de la Presidencia de la República y uno de cada una de las cuatro instituciones con competencia deportiva: el Ministerio de Cultura y Deportes; el Ministerio de Educación (Dirección General de Educación Física); la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.

El Título III de dicho cuerpo jurídico, define que el ámbito de las funciones del Ministerio de Cultura y Deportes relacionadas con el deporte, corresponderán al Deporte No Federado y la Recreación, las cuales serán realizadas por medio del Viceministerio de Deportes y Recreación. A las otras entidades, la legislación les asigna otras funciones de gestión y promoción deportiva, de acuerdo a sus propias características. Por ejemplo a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para el deporte competitivo (federado); al Comité Olímpico para el deporte denominado de “elite” y al Ministerio de Educación lo concerniente al deporte encausado en la Educación Física.

Si bien la legislación le asigna al CONADER las funciones rectoras del deporte, la legislación que otorga autonomía a las diferentes entidades que lo conforman, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Cultura y Deportes, se gestionan de manera independiente y no se percibe un rol claro y concreto del papel del CONADER en la actualidad y su trascendencia en el futuro.

El Código Municipal también le asigna ciertas funciones a las municipalidades en materia de deporte y recreación. El artículo 40 del código, define las competencias de la Corporación Municipal y en el inciso g) del mismo, establece la promoción del deporte y la recreación en coordinación con las autoridades respectivas. Así mismo, el artículo 56, que define las comisiones para asuntos de carácter obligatorio, sitúa en su inciso c), a la educación, la cultura, el turismo y los deportes.

Otra normativa

Existe también un marco del derecho internacional para el deporte no federado, consistente en Convenios de Cooperación Bilaterales entre países que Guatemala rigen las relaciones de cooperación, capacitación e intercambio de experiencias con otros países en materia deportiva. Actualmente existe convenios con Cuba, Chile, México y otros. Otro instrumento es el convenio con el Consejo del Istmo Centroamericano del Deporte y la Recreación.

El Viceministerio de Deporte posee un manual de funciones y aunque en su cuerpo legal incorpora el espíritu y algunos términos de la Ley del Organismo Ejecutivo vigente, éste no ha sido formalmente aprobado aún y la estructura orgánica no se encuentra ajustada a dicha ley. Los manuales establecen y describen los roles, responsabilidades y funciones de los miembros involucrados en las actividades de la entidad.

El deporte no federado también es regido por varios acuerdos ministeriales que establecen las normas para el otorgamiento de premios, condecoraciones, derechos de imagen y otros que han establecido las autoridades a través del tiempo.

Estructura y funciones

La Dirección General del Deporte y la Recreación, aunque en estricto rigor corresponde a la Jefatura de la Unidad del Deporte y la Recreación, debido a la reestructuración oficial realizada mediante acuerdos legales; es la entidad que dirige las áreas sustantivas, administrativas y de recurso humano, financieras y de infraestructura del deporte no federado y la recreación en Guatemala. Cada una de las áreas que integran esta jefatura, cuenta con un coordinador y un subcoordinador.

El Área Financiera se integra con las secciones de presupuesto, compras y suministros, almacén e inventarios y tesorería; el Área Administrativa y de Recurso Humano cuenta con la sección de apoyo o secretariado, el cómputo y los servicios generales y el Área de Logística y Protocolo que cuenta con las relaciones públicas.

El Área de Infraestructura Deportiva está concebida para la supervisión de la construcción contratada por el Viceministerio para el desarrollo de instalaciones e infraestructura relacionada con el deporte. No posee una estructura que se oriente a la realización directa de obras, sino más bien se orienta a la supervisión de las entidades públicas o privadas que realizan las obras que sufraga el presupuesto del deporte.

Poseen en número reducido de albañiles de planta, a quienes se destinan trabajos de menor escala cuya gestión de contratación no amerita ser externalizada, tales como mantenimiento y reparación de accesorios de la infraestructura deportiva varia.

El Área Sustantiva esta estructurada de acuerdo a los diferentes programas, productos y servicios que provee la Unidad del Deporte, siendo ellos: el programa de Recreación; el de Reinserción Social; el de Descentralización; el de Capacitación y Documentación; el de Cultura Física; el de Discapacidad; el del Adulto Mayor y el de Eventos Especiales.

Los programas se ejecutan por medio de una o dos personas en cada área, y son coordinadas por un coordinador y un subcoordinador general del las áreas sustantivas.

El programa de descentralización es desarrollado por medio de promotores Deportivos. Sus funciones consisten en crear y desarrollar programas deportivos y recreativos en las cabeceras departamentales en conjunto con las autoridades municipales; grupos organizados y población en general. Parte de las funciones sustantivas de los

Promotores Deportivos es la organización de Comités Municipales y Departamentales Voluntarios, que se integran por representantes de los municipios y representativas de la comunidad.

Conjuntamente con el comité, los promotores realizan un diagnóstico sobre la realidad deportiva, social y cultural de la comunidad local y la oferta de infraestructura para la práctica deportiva y la recreación. Este diagnóstico sirve de base para la formulación de proyectos y priorización de las actividades del Viceministerio.

El programa de promotores pretende ser el enlace o canal de comunicación entre las necesidades deportivas y recreacionales que demanda la población y las autoridades públicas que proveen los incentivos y recursos humanos y físicos para satisfacerlas. La creación de los comités busca que las actividades implementadas por primera vez, tengan sostenibilidad en el tiempo y puedan seguir siendo gestionadas por la propia sociedad sin necesidad de la asistencia estatal.

El Programa de Adulto Mayor se integra por un Sub-Coordinador del programa; un Auxiliar de apoyo y varios instructores para las prácticas recreacionales en que se compone el programa, tales como gimnasia rítmica, baile, pintura, Tai-chí, etc. Las funciones de este programa consisten en el desarrollo de una serie de actividades, amplias y diversas, que representan desarrollo integral para personas adultas de la “tercera edad”.

El Programa para la Discapacidad es atendido por un Sub-Coordinador y cuenta con dos auxiliares de apoyo. Las funciones se orientan a la organización de eventos y actividades, deportivas y recreativas que permitan la práctica exclusiva de personas discapacitadas. La función primordial del programa se centra en la subsidiariedad del Estado para las personas que por su condición física no pueden acceder al deporte y la recreación por sus propios medios, sean estos de naturaleza física o económica.

El Programa de Recreación Nacional también es dirigido por un Sub-Coordinador que cuenta con dos Auxiliares de apoyo. Las funciones que se identifican en el programa son las de la creación, organización y puesta en marcha de proyectos que representen recreación a la población en general. Las funciones del programa se ejecutan por medio de organizaciones civiles que se han conformado para ser contraparte de las opciones de equipamiento e implementación de recursos físicos que el Viceministerio provee para la realización de eventos a la comunidad.

El Programa de Reinserción Social se estructura por medio de un Sub-Coordinador y dos auxiliares de apoyo. Las funciones se orientan a la creación y organización de eventos de carácter deportivo y recreacional a las personas que han estado y se encuentran presas y por medio de ellas, facilitar la inclusión social de las personas, una vez sean cumplidas sus penas.

El Programa de Eventos Especiales integrado de forma similar a los anteriores, desarrolla sus funciones para la organización de actividades deportivas que incluyen la capacitación, la implementación de torneos y campeonatos y los intercambios entre trabajadores con motivos deportivos y recreacionales.

Alcances de la estrategia.

El alcance fundamental de la estrategia que se plantea, es la consolidación del Ministerio de Cultura y Deportes, como el ente gubernamental que dirige, ejecuta y coordina las políticas y actividades del sector, e impulsa estrategias propias y las provenientes del sector, facilitando el funcionamiento y el desarrollo del sector en Guatemala.

El proceso de transformación y complementación de normativos institucionales del Ministerio de Cultura y Deportes, incluye una estrategia específica dirigida a permear a los diferentes sectores del ministerio, con la finalidad de que el proceso mismo se constituya en una enseñanza e interiorización de la función y la misión de la entidad gubernamental.

El proceso incluirá el acercamiento a otras entidades gubernamentales, vinculadas de una u otra manera al quehacer ministerial. En este punto es importante resaltar dos aspectos que se pueden prever como alcances importantes de la estrategia. El primero de ellos se refiere a la necesaria coordinación entre los diferentes ministerios de Estado y entidades vinculadas a la protección del Patrimonio, a los derechos de autor, a la promoción cultural, deportiva y en general, la regulación de los espectáculos públicos, el impulso a la creación y en fin toda actividad afín al sector.

El otro aspecto, se refiere a dotar a las políticas de otros ministerios de la dimensión cultural del desarrollo, esto se logra invitando a los representantes de los diferentes ministerios a trabajar en la normativa interna, buscando que el proceso incida en la apertura de espacios para temas tales como la diversidad y la multiculturalidad.

Principios orientadores

- a. Diálogo;
- b. Tolerancia;
- c. Participación; (plural, amplia, representativa, sectorial, etc.)
- d. Equidad de género;
- e. Publicidad;
- f. Argumentación honesta;
- g. Ambiente de confianza;
- h. Análisis puro;
- i. Análisis comparativo;
- j. Búsqueda de consensos;
- k. Monitoreo crítico y valorativo;

Estrategia

1 Ejes de la estrategia:

Construcción participativa:

El eje fundamental de la estrategia es el conocimiento e interrelación en el proceso de construcción, lo que implica que la diversidad de actores involucrados en el proceso de elaboración o “construcción” de las propuestas ante el Organismo Legislativo, se conocerán mutuamente y será a partir de ese proceso que se avanzará no solo en la propia norma sino en la mutua valoración cultural de los actores vinculados al sector cultura.

Publicidad del proceso:

En atención a los objetivos y principios que orientan la estrategia, un eje fundamental de la misma, lo constituye la publicidad de los actos y productos que se logren en el proceso.

2. Programa

Publicidad y Convocatoria:

Aspecto importante del proceso lo constituye, como quedo explicado en los ejes de la estrategia, es la publicidad por medio de la cual se convocará a los representantes de los sectores involucrados tanto gubernamentales como privados, directamente relacionados y/o afectados, a participar en las mesas de discusión que se generarán.

Es importante mencionar que este proceso deberá ser convocado y dirigido por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Actividades:

- a) Identificación y contratación del equipo de comunicación social que acompañará el proceso.
- b) Elaboración de la estrategia de comunicación social.
- c) Identificación de participantes al interno del Ministerio de Cultura y Deportes.
- d) Ejecución de la estrategia de comunicación social.

Mesas de trabajo y redacción:

A partir de la convocatoria se designan coordinadores por tema de discusión y se establecen mesas de trabajo y redacción de la normativa interna del Ministerio de Cultura y Deportes.

Actividades:

- a) Identificación de especialistas coordinadores por área específica.
- b) Definición de los términos de referencia de cada uno de los tema a discutir.
- c) Diseñar la estrategia de abordaje y el cronograma.

Análisis jurídico comparado:

En los casos que sea necesario se propondrá la participación de profesionales extranjeros, que muestren las características y una valoración de las normativa interna del ente gubernamental del sector cultura implementadas en otras latitudes y que se pretenden crear o modificar en Guatemala.

Actividades:

- a) Identificación y contratación de especialistas extranjeros por tema específico
- b) Realización de talleres de intercambio de experiencias.
- c) Elaborar los documentos de relatoria que informen sobre la actividad.

Cooperación interinstitucional:

La tarea de elaborar normas y/o reglamentos del sector, requiere de una estrecha cooperación interinstitucional debido a que en su ejecución se involucran una diversidad de actores, por lo que su involucramiento desde el inició es sumamente importante.

Actividades:

- a) Identificación del conjunto de instituciones, que podrán vincularse a cada una de las mesas de trabajo en atención a la naturaleza de la norma o reglamento por crear o reformar.
- b) Solicitud de designación a los ministerios de Estado y organismos gubernamentales de delegados o representantes a integrar las mesas de trabajo.
- c) Integración de los representantes a las mesas de trabajo.
- d) Elaboración de informes acerca de la participación de los delegados de los organismos gubernamentales.

Cronograma

En este caso no se presenta el cronograma propio de la estrategia, en atención a que será una decisión política ministerial señalar el inicio de las actividades señaladas.

Términos de referencia de las acciones inmediatas

Acción inmediata 1:

- Diseñar el documento base de desarrollo de la Consultoría de mediano plazo.
- Consensuar los términos generales del convenio de ejecución de la Consultoría.

Acción inmediata 2:

- Definir los términos de referencia de los consultores que integran el equipo de Coordinación General.

Acción inmediata 3:

- Identificación y contratación del equipo de consultores que integren el equipo de Coordinación General.

Acción inmediata 4:

- Identificación y contratación de la sede permanente de la consultoría.
- Identificación y adquisición del equipo mínimo de oficina y de informática.

Acción inmediata 5

- Diseño del Plan Operativo Anual, con base en la estrategia de ejecución.
- Análisis y aprobación del Plan Operativo Anual y asignación

Perfiles/especificaciones:

En este ámbito es prioritario identificar a los profesionales del Derecho, con capacidad y disponibilidad para realizar las tareas descritas.

Los perfiles de los profesionales deberán girar en torno al conocimiento e involucramiento en el sector cultura, ya que como quedo expresado, no es suficiente poseer conocimientos técnicos de la materia jurídica, sino sensibilidad para comprender características ultra normativas que afectan al sector.

Las especificaciones para los puestos deberá tomar en consideración que el sector cultura, aborda temas tan diversos que van desde patrimonio cultural tangible e intangible en general, los grupos artísticos, los artistas en particular, cosmovisiones diferentes, la artesanía, los derechos culturales, el turismo cultural, la recreación y el deporte como expresiones culturales, el financiamiento del deporte y la cultura, las relaciones internacionales de la diversidad cultural, los fenómenos lingüístico-culturales, en fin una diversidad de temas, encajados todos en el marco de la Cultura y la Recreación.